ARQUITECTURA

DIRECTOR * * * *
ENRIQUE CHANOURDIE

JULIO Y AGOSTO DE 1911  Año XVI° de la "Revista Técnica" y VII° de "Arquitectura"  NÚMERO 70

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Memoria del Presidente Señor Carlos Nordmann

Ejercicio 1910-1911

Estimados consocios:

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos sociales, vengo á dar cuenta á esta Honorable Asamblea, de la labor que ha correspondido á la Comisión Directiva que me ha cabido el honor de presidir durante el ejercicio social 1910-1911.

Creo innecesario repetir lo que ya mis antecesores han dicho en más de una ocasión: que el prestigio de nuestra Sociedad se ha elevado á la altura que le corresponde, y que tanto los poderes públicos como los particulares, la tienen muy en cuenta en los casos que, para asuntos inherentes á nuestra profesión, es necesario requerir una opinión competente y desinteresada. Así, pues, en todo concurso oficial ó particular, nuestrá Sociedad estuvo siempre representada por uno ó más miembros, nombrados por la Comisión Directiva á requisición de los interesados.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Durante este año social, la Comisión Directiva. ha tenido la satisfacción de ver ingresar á nuestras filas á los arquitectos señores Luis P. Esteves, Manuel Tavazza y Luis Faure Dujarric, Han dejado de pertenecer á nuestra Sociedad los señores Emilio C. Agrelo y Jorge Quirno,

Contamos actualmente con 73 socios activos, 8 socios honorarios y 2 corresponsales; estando ausentes del país 12 socios activos, según las constancias de Secretaría.

ARANCEL

El arancel de honorarios sigue siendo muy requerido, sobre todo en los casos de asuntos judiciales. La Comisión Directiva ha informado varias consultas sobre interpretación del arancel, que le han sido dirigidas por los señores Jueces, Además, en Secretaría, se piden ejemplares casi á diario, para propietarios y profesionales.

Es, por lo tanto, deber de todos los socios respetar y hacer respetar por todos los medios las disposiciones de nuestro arancel, para lograr que él sea la única regla que rija los honorarios de la profesión.

La Comisión Directiva recibió una proposición de un distinguido consocio, relativa á modificar una parte de nuestro arancel; pero creyó oportuno desestimarla, opinando que la estabilidad de sus cláusulas es lo que le dá mayor validez y seriedad.

Me permito recordar que, siguiendo la práctica establecida, debe hacerse en seguida una nueva

impresión del arancel, para que en él figure la Comision Directiva entrante y la lista completa de los socios actuales.

CONCURSOS

Nuestra Sociedad ha intervenido durante el ejercicio que termina, en dos concursos de mucha importancia: el del Hospital é Instituto de Enseñanza Médica del Centenario, en el Rosario, y el del Hospital Italiano, de esta ciudad.

El primero de estos concursos, ha sido de verdadera importancia, pues las construcciones que deben levantarse tendrán un costo aproximado de dos millones de pesos. La Comisión Directiva de nuestra Sociedad, requerida al efecto, redactó las bases que rigieron el certámen, de acuerdo con nuestro «Programa para concursos de arquitectura», y me cupo la honra de representar en el Jurado del mismo á nuestra Sociedad, en compañía del estimable consocio señor Doyer, que fué designado para el cargo por la Comisión Directiva.

El resultado de dicho concurso, que es ya de público dominio, debe satisfacer á todos los que aspiran á que de tales certámenes salga siempre triunfante el verdadero mérito artístico y la capacidad de los proyectistas.

El concurso de planos del Hospital Italiano, que debe llevarse á cabo dentro de breve tiempo, tiene tambien en sus bases la intervención de un delegado de nuestra Comisión Directiva, el señor Lavigne, al cual deberé acompañar en el Jurado de ese Concurso, en representación de nuestra Sociedad.

En los concursos Municipales de Fachadas, correspondientes á los años 1909, 1910 y 1911, que aún no se han realizado, la Sociedad Central de Arquitectos estará representada por su Presidente en ejercicio.

Nuestro concurso Estímulo de Arquitectura, que tantas simpatías cuenta entre los dibujantes, se ha realizado este año por 5ª vez, con resultado satisfactorio; habiéndose notado tan solo, que los estudiantes de Arquitectura no concurren á este certámen con el entusiasmo que sería de desear. Este punto debe estudiarse y tal vez convendría instituir una categoría especial para estudiantes, ya que atrayendo su atención hácia nuestra Sociedad, lograríamos más tarde su ingreso á sus filas, para luchar juntos por los intereses y las aspiraciones del gremio.

La Comisión saliente ha efectuado la entrega de los premios del 4º y 5º concurso, en la forma siguiente:

4º *Concurso (1910)*

Primera categoria:	1er premio:	Antonio Merguin.
	2º premio:	Luis Alfieri.
	3er premio:	Oreste C. Luisi.
Segunda categoria:	1er premio:	Desierto.
	2º premio:	Antonio Libero.
	3er premio:	Ernesto Giraud.

5º *Concurso (1911)*

Primera categoria:	Desierta.	
Segunda categoria	1er premio:	J. W. Brown.
	2º premio:	Cecilio Nolly.
	3re premio:	Roger Prugnieres.

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES

Esta oficina que, como se sabe, dirige con tanta inteligencia como desinterés nuestro asesor Letrado el Dr. Klappenbach, ha alcanzado en el ejercicio que fenece, un movimiento de suma importancia.

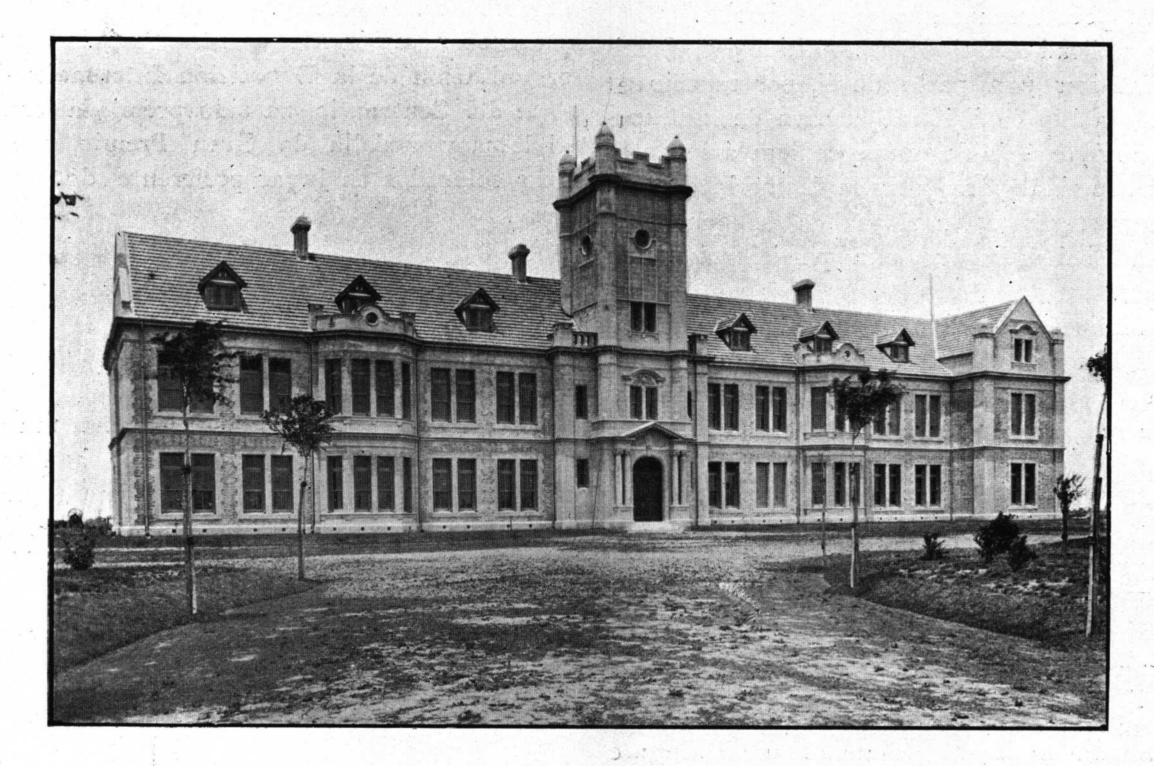
La Comisión Directiva ha resuelto unanimemente que el extenso informe anual relativo á la Oficina de Asuntos legales, que ha presentado el Dr. Klappenbach, sea impreso y repartido á los socios, porque reune muy buenas indicaciones y muchos datos de verdadera importancia. Esto obliga una vez más nuestro reconocimiento hacia el digno Asesor de la Sociedad Central de Arquitectos.

Los datos relativos al movimiento de la Oficina de Asuntos legales, son bien elocuentes, y por eso no he trepidado en incluirlos en esta Memoria. Ellos son los siguientes:

a)	Asuntos arreglados y honorarios cobrados por intermedio de la oficina, sin necesidad de intervención judicial.	29 —
b)	Pleitos ganados	17 —
c)	Pleitos perdidos	2 —
d)	Total de sumas cobradas con intervención de la Oficina, judicial ó extrajudicialmente.	$ 45.700
e)	Asuntos en trámites	15 —
f)	Consultas verbales gratuitas de los socios y de la Sociedad	97 —

COLEGIO CARLOS PELLEGRINI

(Pilar F. C. P.)



EDIFICIO PRINCIPAL



EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DE PROFESORES Y ALUMNOS

Arquitecto: GMO. A. HARPER

LOCAL SOCIAL

Nuestro local social es, como puede verse, sumamente adecuado, y solo debe lamentarse que sea poco frecuentado por los socios.

La amplitud del salon ha permitido á la Comisión facilitar una parte de él, por espacio de dos meses, á la Comisión Ejecutiva de la Exposición de Arte, á fin de que procediera á levantar su balance final y redactar la Memoria del importante certámen, en el cual la delegación de nuestra Sociedad tuvo una participación tan brillante.

La biblioteca ha sido aumentada con algunos nuevos libros y va adquiriendo mayor importancia cada día, con la colección de revistas que se reciben mensualmente.

ÓRGANO SOCIAL

La revista ARQUITECTURA — nuestro órgano social—requiere la cooperación de los socios, para poder regularizar su marcha. Sus columnas están abiertas á la colaboración de todos ellos y creo que bien merece que cada uno lleve un grano de arena al sostenimiento moral de nuestra revista, que está hoy librada casi al único esfuerzo de su digno director, el Ingeniero Sr. Chanourdie.

Un poco de buena voluntad de parte de cada uno de nosotros, y ARQUITECTURA ocupará el lugar que en justicia le corresponde.

PARTE FINANCIERA

Los gastos de la Sociedad representan poco menos que sus ingresos; teniéndose depositada á plazo fijo una pequeña cantidad, para hacer frente á cualquier gasto imprevisto.

Nuestro excelente Tesorero honorario, ha preparado un balance provisorio cerrado el 26 del actual, que está á disposición de los señores socios. El arroja una existencia en efectivo de $ 1661.36 más la cantidad de $ 690 en cuotas á cobrar hasta el 31 del corriente.

NOTAS GENERALES

Nuestra Sociedad ha sido especialmente invitada á concurrir á las Secciones argentinas de las Exposiciones de «Roubaix» y de «Turin», con fotografías y dibujos de obras arquitectónicas.

Oportunamente la C. D. solicitó de los señores socios y remitió á Roubaix, una colección de 53 fotografías, y á Turin otra de 48; las que actualmente figuran en aquellos torneos, en lugares especiales acordados á la Sociedad Central de Arquitectos.

La cooperación de nuestra Sociedad en la organización de la Exposición Internacional de Arte del Centenario, ha sido premiada con un diploma y medalla de Gran Premio, que han sido colocados en lugar preferente de nuestro local.

Señores consocios:

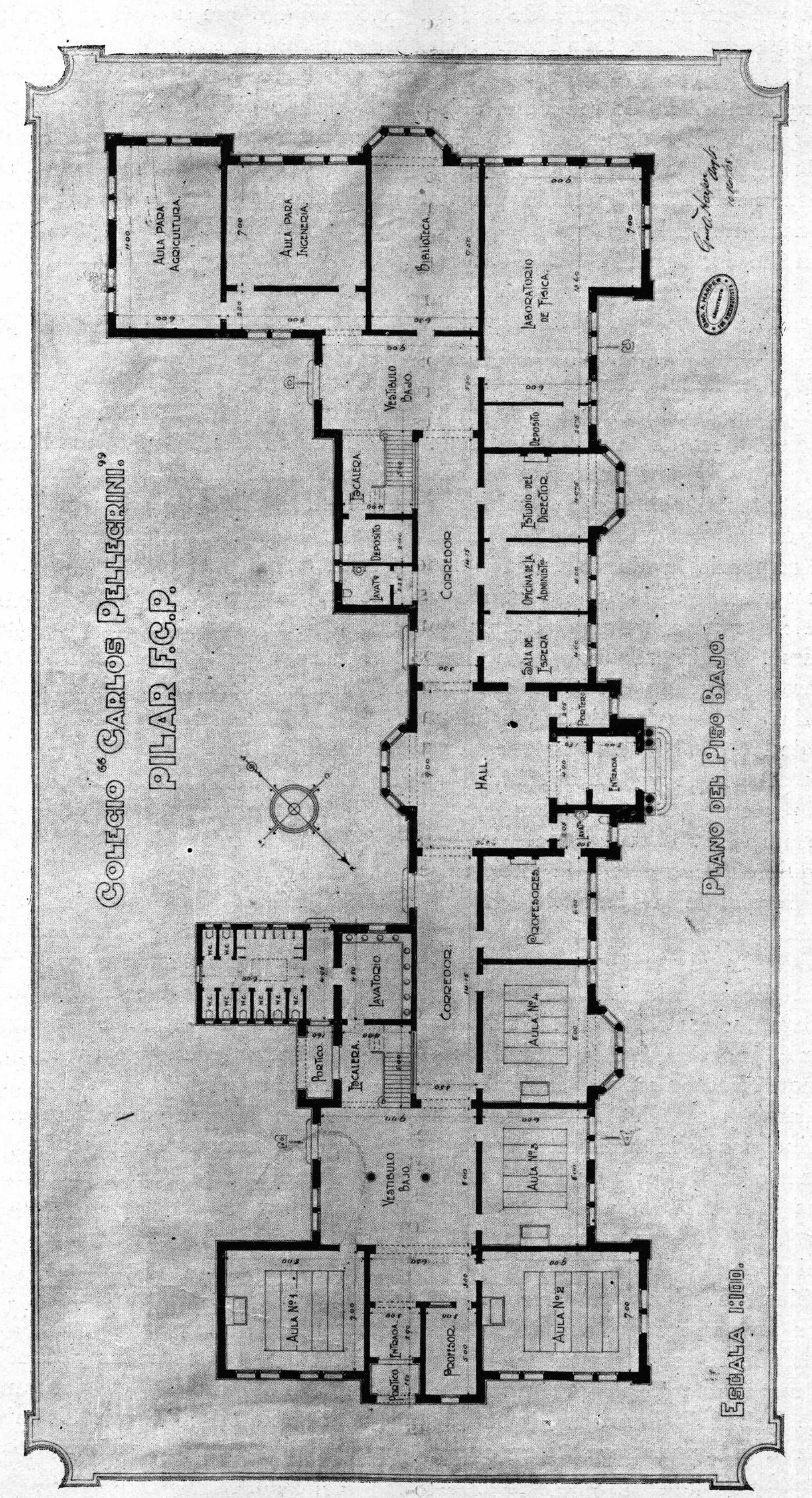
Al terminar mi mandato, réstame tan solo agradecer á los consocios que me han acompañado en la Comisión Directiva, y en general á los que me elevaron á la Presidencia de la Sociedad, en la cual tengo la satisfacción de haber respetado y hecho respetar por todos los medios á mi alcance las disposiciones de nuestros estatutos.

He terminado.

DEL GUSTO EN ARQUITECTURA

Muchos son los asuntos que pudieramos tratar dentro de nuestro ambiente profesional tan nutrido como variado en materias que tienen verdadero interés en el orden sociológico, pero el propuesto, además de reunir esta condición, ofrece los honores de actualidad porque hallándose la ciudad pletórica de actividades en todas las manifestaciones de la vida moderna y habiendo alcanzado la construcción del inmueble el pasado año el número de 17000 solo en la capital de la Nacion, corresponde buena parte del gran desarrollo de la urbe, á esa fiebre constructiva que induce á extender la población en los suburbios y á elevar las que antes eran modestas casas de planta baja en el casco, con el propósito entre otras causas de obtener mayores rendimientos á la increible valoración que han adquirido en un tiempo relativamente corto, los terrenos donde antes se hallaban ubicadas.

Seguramente por esta última circunstancia se ha desatendido otro aspecto no menos importante del problema que está íntimamente rela-



EDIFICIO PRINCIPAL

cionado con las comodidades de las viviendas y las formas arquitecturales que deberían adoptar las mismas para que puedan calificarse de bellas, mejor dicho de buen gusto en todo lugar y en todo tiempo.

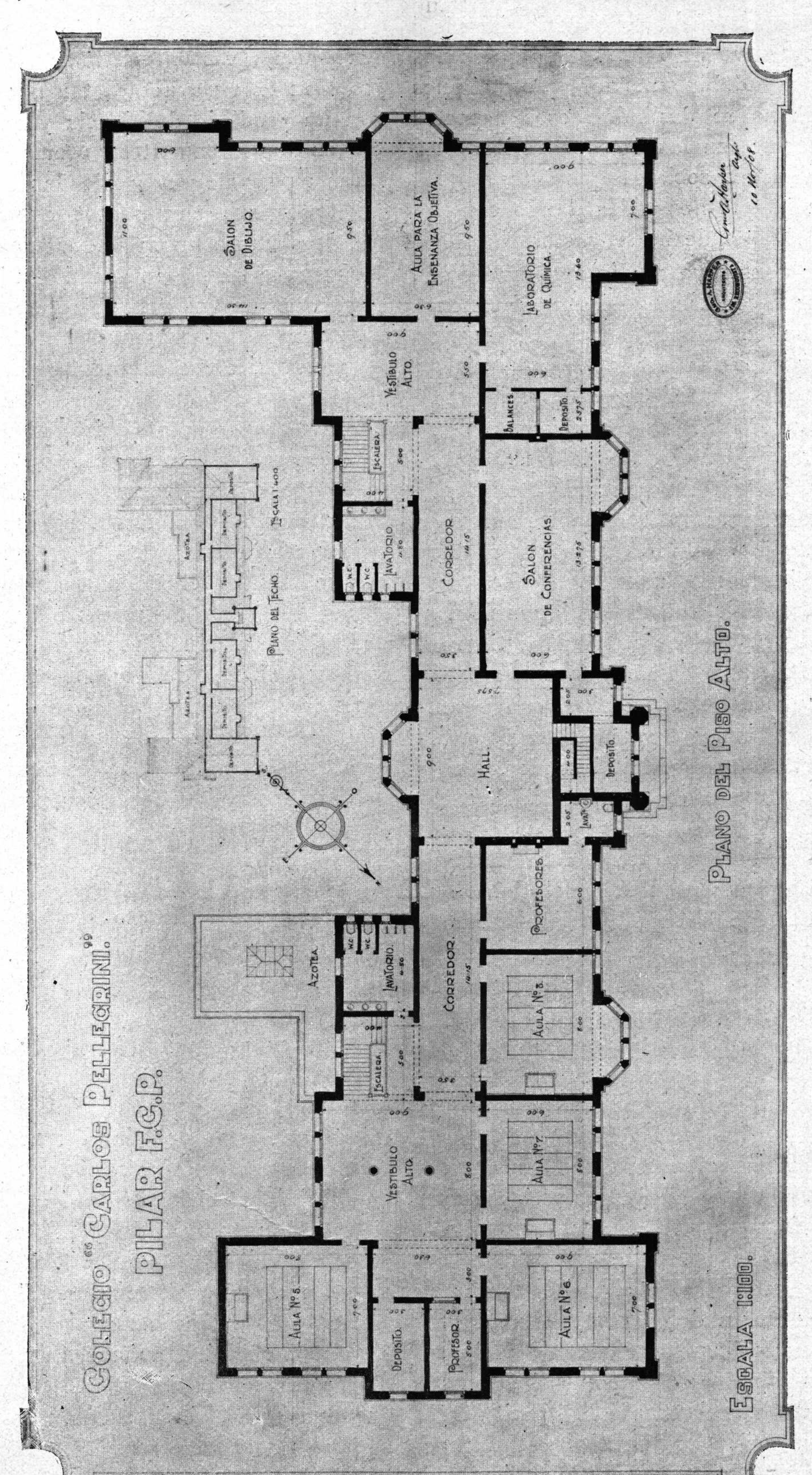
Porque en arquitectura no se reduce el objetivo á proyectar y realizar de acuerdo con las veleidades de la moda constructiva, tal ó cual fachada que resulte *bonita* al espectador porque ostente coquetonamente varias guirnaldas debajo ó encima de un balcón, ventana etc., ó se coloquen en correcta alineación una serie de columnitas de irreprochable galbo y esbeltos capiteles de dudosa aplicación en aquel y en otros casos, ó una mansard que fastuosamente yerga con altivez el edificio concediéndole honores de grandeza, y en fin cualquiera de tantos detalles de hojarasca ó elementos geomètricos que vienen á ser especie de tatuage que falsee con formas extrañas y abigarradas entonaciones las líneas principales de composición de la fachada las cuales deberían ser siempre las que dominen y acusen el esqueleto que constituye el alma de todo su organismo. Todo esto digo, sería tener un concepto harto menguado de la finalidad que persiguen los principios arquitectónicos, bajo los puntos de vista de las condiciones que necesitan satisfacer, de la estructura y de la verdad.

En la mayor parte de las construcciones que observamos, se mistifica el valor real de las cosas que se quieren representar; la ficción es la que impera. Se simula la piedra con enlucidos de yeso y cemento; las columnas y pilastras que parecen soportar algun peso, son revestimientos ó aplicaciones de mármol ó estuco; esos techos magnificamente decorados en talla y oro, son suspendidos de la techumbre soportando esta un peso inútil; aquel fronton sobre el cual cabalga panzuda cúpula, está en completo desacuerdo con los razonados principios de la arquitectura griega y romana; las ménsulas de los balcones ú otros cuerpos volados que tanto abundan, en lugar de sostener la repisa, son suspendidas por esta; más allá dinteles de longitudes enormes y espesores imposibles, deberían quebrarse en son de protesta por no poder soportar en la realidad los macizos que se les carga; aquel hueco inmenso por su magnitud que rasga gran parte de los muros de fachada ó interiores, lo mismo franquea la luz á una pieza espaciosa, que á otra de reducidas dimensiones que es ó no contigua á ella; y así por el estilo otras más herejías artísticas y constructivas que están mintiendo de una manera ostensible y en lucha abierta con el respeto que merecen aquellas grandes civilizaciones que nos legaron esos mismos elementos de los cuales tan mal uso se hace por egoista conveniencia ó indisculpable ignorancia.

Nada de esto debe ser: en arquitectura todo debe estar sujeto á un plan; todo debe estar previsto; el razonamiento es el que debe presidir para hallar la solución ó soluciones que se deriven de una lógica que facilite el resultado científico y artístico que se busca, de tal manera que dicho resultado no se imponga por un capricho, sino que obedezca como consecuencia natural de aquel razonamiento.

La primera cualidad que debe tener una obra para que se califique de buen gusto, es la sinceridad, y la sinceridad se manifiesta cuando se aplican los materiales que se pueden disponer al objeto á que están destinados para producir un efecto útil en virtud de su contextura, resistencia, forma y coloración. Cualquier otro uso que no esté de acuerdo con la estructura que le es peculiar apoyándose en sus condiciones naturales, es falsear el trabajo, es comprometer la obra, es separarse de la verdad.

Si es la piedra, el ladrillo, el adobe, la madera, ó el metal á emplear, se darán á cada una de estas materias la estructura, forma y decoración más apropiada á cada caso en consonancia con la fisonomía y finalidad que deben reunir las viviendas; y en general en todo edificio sea del carácter que fuere, y como en la vida social todo debería estar en armónica relación para demostrar que tenemos un perfecto sentido de las cosas dándoles á cada una el valor y aplicación que las distingue de las demás, se deduce que en la práctica este concepto resulta completamente opuesto á lo manifestado por la sencilla razon de que solo existe el afán de aparentar ó vislumbrar lo que no es, construyendo por ejemplo casas de alquiler con apariencias de palacio y palacios que apenas pueden compararse con casas de alquiler, desacuerdo que nos parece una consecuencia del mal gusto dominante que ha ocasionado esa vida aparatosa donde el goce barato ha matado la pasión por las cosas bellas y donde el celuloide reemplaza al carey y el alabastro al mármol. ¿Qué diríamos si usáramos los mismos vestidos para recibir ó despedir á un alto personaje que viene á cumplir una misión oficial, que el que llevamos cuando recibimos la visita de un colono que nos trae noticias de nuestros campos?



EDIFICIO PRINCIPAL

¿Qué diríamos repito si se empleara el mismo estilo de lenguage en el Congreso ó en determinadas corporaciones intelectuales, que el en que nos espresamos en el seno de la familia ó en el trato espansivo de la persona á quien nos une estrecha y agradable amistad? ¿Porqué pues en arquitectura no se deslindan esos aspectos que reflejan como en los casos anteriores las diferentes situaciones sociales que integran las relaciones con la que nos rodea dando con ello una prueba evidente de buen gusto?

Y es que se construye al día á pesar de sus inconvenientes; se construye casi exclusivamente para el negocio; se adopta porque sí, un tipo de construcción impuesta por la moda, bautizado con un estilo que no existe; y eso mismo se aplica en la mayoría de los casos á cualquiera que sea la obra, en detrimento del gusto y por lo tanto de la belleza de la ciudad cada día más pujante, cada vez más exigente en todo cuanto se refiere á urbanización y demás obras que tienden á hermosearla.

Es preciso convenir que los antiguos demostraron estar mejor poseídos que en los tiempos actuales de todas estas cosas. En primer lugar porque adaptaron su arquitectura al medio ambiente en que vivían y crearon formas magistralmente razonadas aprovechándose de los materiales dominantes de que podían fácilmente disponer en cada país; y, en segundo, porque fueron también más sinceros cultivando esa rama del saber humano en virtud del verdadero sentido en que hicieron trabajar el dintel, el arco y la bóveda cuyos elementos esenciales en la construcción fueron el gérmen de aquellas obras inmortales donde los ejipcios elevaron sus famosos templos, los asirios y persas sus palacios, los griegos sus acrópolis, los romanos sus termas y basílicas, los bizantinos y los arquitectos de la Edad Media sus iglesias.

Hacer un análisis de las disposiciones y formas arquitecturales que motivaron esas grandes páginas de la Historia aun vivientes en parte, sería desviarnos del asunto que es objeto de este estudio, y sólo en líneas generales para que nos ilustren acerca del gusto y potencia vital artística de aquellas famosas generaciones diremos que los ejipcios emplearon casi siempre el material pétreo especialmente el granito rojo ó sienita con el cual construyeron los muros con visible talud y elevaron columnas á enorme altura para sostener la adintelada cubierta del mismo material bordeada en su coronación por la típica gola que estaba destinada á proteger los huecos y macizos labrados ó esculturados, así como á producir admirable efecto de claro oscuro en aquel cielo siempre radiante de luz y armónicas entonaciones de azulados reflejos. Con esta estructura tan sencilla, desarrollaron un prodigio de ciencia y de arte, unas veces en sus imponentes y oscuras salas hipóstilas, otras en las alegres y soleadas salas hipetras, y en todos sus paramentos campea una decoración siempre apropiada en correctísimos contornos que sombrean los *intaglios* y completan el finísimo estuco con su cálida coloración; allí los cuerpos sustentantes, sostienen; las líneas arquitectónicas se desprenden de la misma naturaleza de la construcción sin esfuerzo alguno; allí hay gusto porque existe una correlación íntima entre los principios en que se funda y las formas adoptadas en los materiales.

Los asirios y caldeos, en cambio, se servían principalmente del adobe y ladrillo de arcilla con los cuales hicieron verdaderas moles en forma de grandes mesetas ó basamentos donde construían las ciudades amuralladas con sus soberbios palacios de gruesos muros, grandes bóvedas y elegantes cúpulas, y en los paramentos si bien los revistieron de numerosos bajo-relieves esculturados en piedra, vistosos azulejos y la mayor parte del edificio con revoque de estuco, tuvieron el buen acierto de aplicarlo en superficies puramente decorativas, como un ropaje discretamente ceñido al objeto y prescindiendo en absoluto de representar despiezos pétreos, ni simular dovelas que no existían, ni otros cuerpos que no fueran la verdad en materia constructiva.

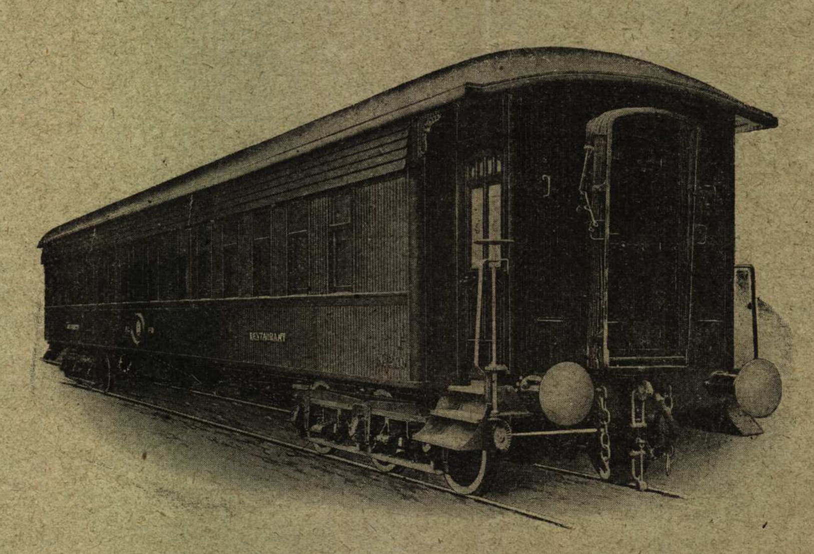
Civilizaciones posteriores á ésta siguieron análogo criterio, empleando unas veces la piedra labrada ó en forma rústica, otras el hormigón que desempeña importante papel especialmente en las grandes obras romanas; no faltan combinaciones del ladrillo ó la piedra de sillería con el mampuesto (1) y la madera y en todas se armoniza la osamenta del edificio con la forma que acusa el exterior. Unas veces esta forma es la misma osamenta, otras es una aplicación postiza á la misma, pero en ambos casos no queda desvirtuada la idea con el objeto que representa. Así tenemos que mientras en

(1) Entendemos por mampuesto ó fábrica de mampostería, el aparejo formado por un mortero y trozos de piedra en bruto sin labra de un volumen proporcionado para que un solo hombre pueda trasportarlo,

The Metropolitan Amalgamated Railway Carriage And Wagon Co., Ltd.

INCORPORATING THE PATENT SHAFT & AXLETREE COMPANY, LTD.
THE WILLINGSWORTH IRON CO. LTD., AND DOCKER BROS. LTD.

Constructora de coches de FERROCARRIL, VAGONES, COCHES de TRANVÍA, Coches para FERROCARRILES ELÉCTRICOS, BASTIDORES de HIERRO y ACERO, RUEDAS y EJES de toda clase para MATERIAL RODANTE, LLANTAS DE ACERO SIN SOLDADURA, EJES de HIERRO y ACERO, PUENTES, TECHOS, MESAS GIRATORIAS, CISTERNAS, CAMBIOS de VÍA, y CORAZONES, PLANCHAS de ACERO SIEMENS-MARTIN, BARRAS, CHAPAS, ÁNGULOS, HIERROS-U, VIGAS, Etc.



COCHE DORMITORIO DEL F. C. SUD

BOGIES DE ACERO LAMINADO

Barnices, Colores, Pinturas "Hermator"
y otras especialidades sistema Docker.

REPRESENTANTES:

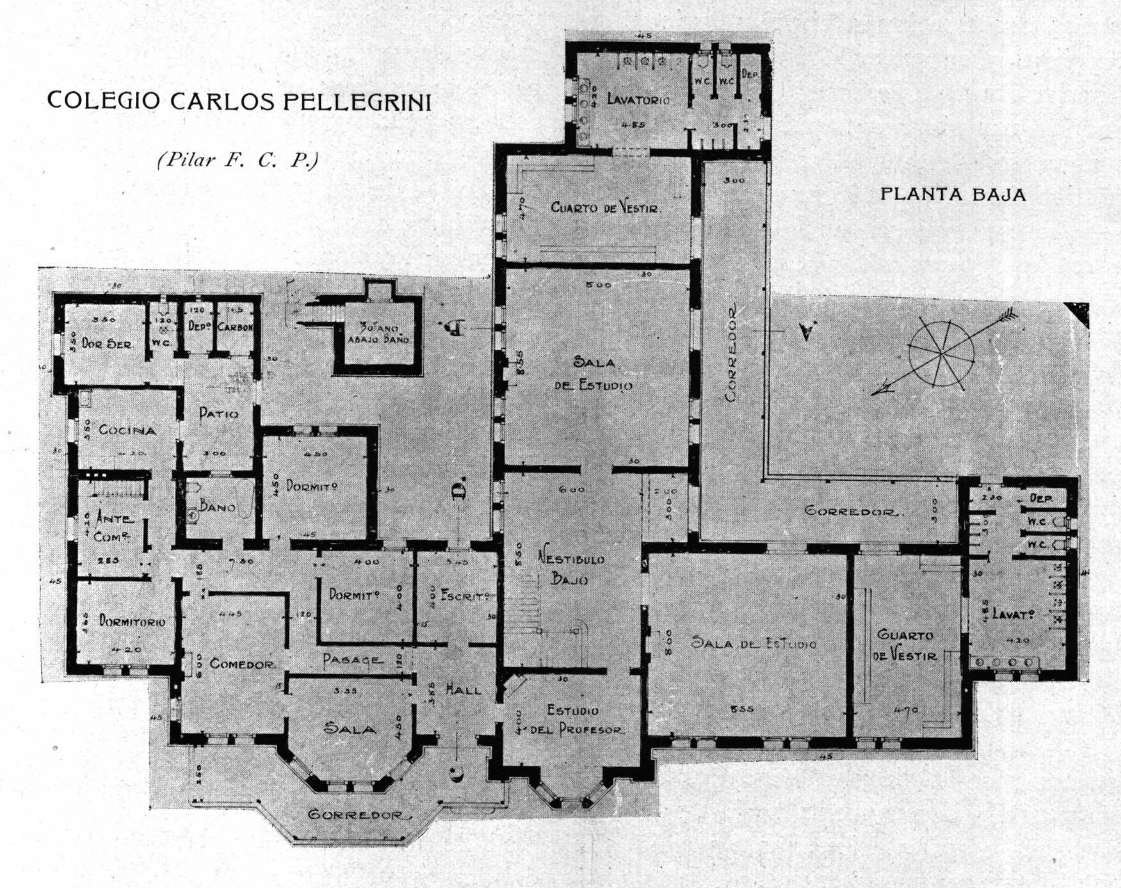
EVANS, THORNTON Y CIA.

BUENOS AIRES — Bartolomé Mitre 349

COLEGIO CARLOS PELLEGRINI

(Pilar F. C. P.)

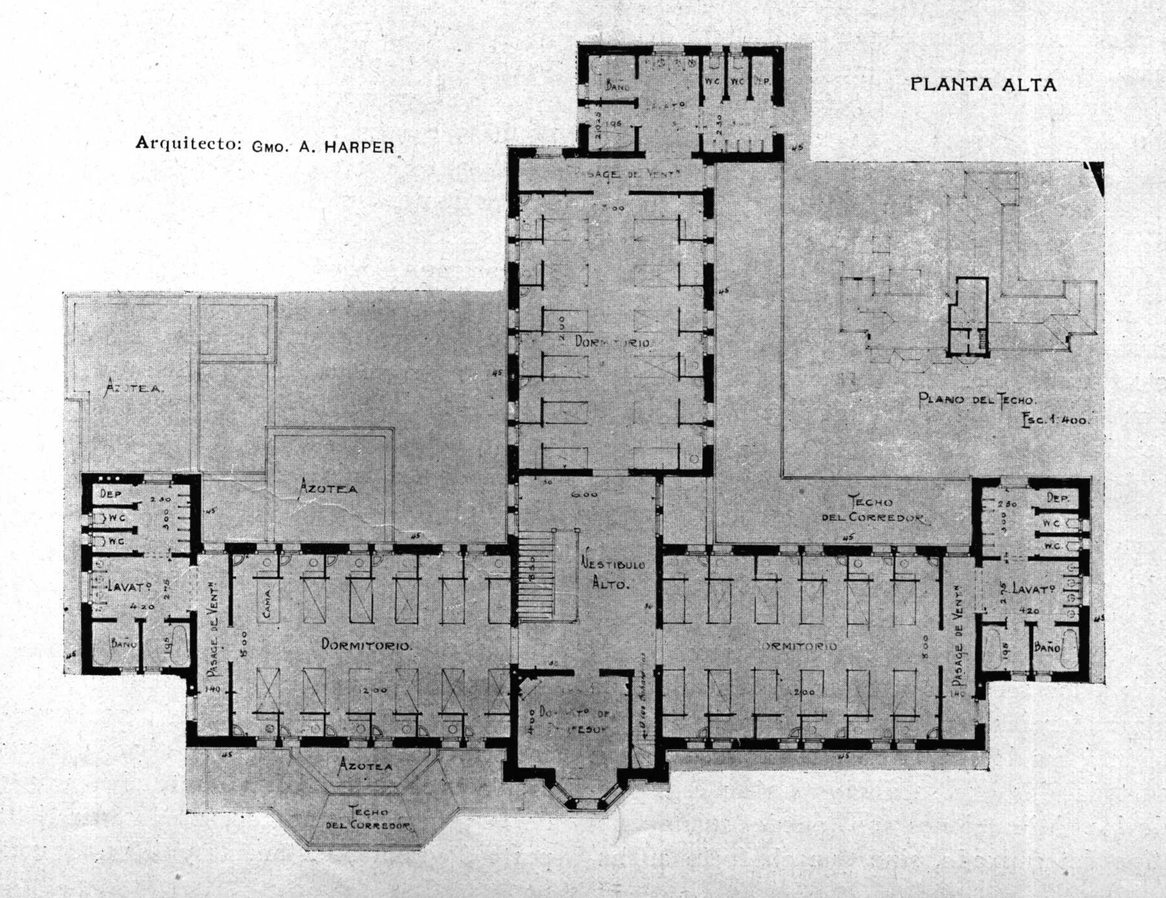
PLANTA BAJA



EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO DE LOS PROFESORES Y ALUMNOS

PLANTA ALTA

Arquitecto: GMO. A. HARPER



las grandes construcciones ejipcias, griega, románica, ojival y en parte la árabe é india, no puede destruírse el todo ó una fracción de la epidermis de sus obras sin quedar destruída la misma obra, porque cada elemento constructivo ó decorativo forma parte integrante de la esencia que la constituye; en las que hicieron los asirios, caldeos, romanos, bizantinos, árabes y los artistas del Renacimiento, la extructura que personifica á sus obras subsiste aunque se elimine la envolvente decorativa que las cubre, envolvente compuesta unas veces de piedra labrada, otras de revoque, vidriados, mosaicos, mármoles, pinturas y demás aplicaciones vegetales ó metálicas; pero estos revestimientos, como hemos dicho, estaban puestos con mucho tino, no sólo para seguir acusando las líneas de construcción en las superficies lisas ó accidentadas, sino para armonizar las entonaciones naturales de los materiales con el ambiente de cada lugar, con las costumbres y gustos preferentes, los cuales estaban íntimamente ligados al espíritu y manera de ser de aquellos famosos pueblos, que tan alto concepto tuvieron del arte en todas sus manifestaciones y especialmente del punto de vista que tratamos.

De esta manera de pensar y sentir fué desenvolviéndose la arquitectura monumental en todo el proceso histórico que á la ligera hemos indicado y en análogo sentido obedecía también la privada, siempre reflejando en la distribución de las plantas y en las líneas de los alzados, el orden y el razonamiento que en nada desmereció á la importancia que concedieron á aquellas otras de más alto vuelo que con asombro podemos admirar más ó menos mutiladas, en ruinas ó casi intactas según las descubiertas en recientes excavaciones que han puesto de manifiesto lo que la acción del tiempo ó la mano despiadada del hombre no hubiesen respetado.

Cualquiera que observe por ejemplo la casa griega no puede menos de reconocer que su distribución refleja un concepto altamente moral de la vida en el interior de la misma y de un gusto exquisito en el acierto y disposición de los materiales y otras partes secundarias afectas á los servicios y aspecto decorativo de las dependencias según su objeto y destino con relación á las demás. Claro que la casa griega como todas las que se distinguen en cada época de las civilizaciones, no puede sujetarse á un tipo determinado, sino que obedecía su importancia á la misma gradación social en que estaba organizado el gran pueblo helénico, pero en todas ellas se aprecian tanto si son de aspecto pobre como lujoso, reducidas ó espaciosas, una distribución cómoda, independiente, fácil y de un gran sentido práctico inspirado en las sanas costumbres que tanto enaltecieron su política y especialmente el arte inmortalizado por arquitectos y escultores que llegaron en sus obras al colmo de la sublimidad.

El gusto en arquitectura no estriba en acumular formas que no trabajan en función de lo que representan, ni tampoco en aplicarlas con aplastante uniformidad, lo mismo á edificios de gran importancia que á modestas viviendas de alquiler; lo mismo á la casa de un personaje que á la del comerciante, industrial ó tienda de artículos de moda.

Para muchas personas el arte consiste en el lujo de adornos y otros detalles de más ó menos valor que tiendan á enriquecer y á recargar sin orden ni razón el objeto que tratan de embellecer y cuando se desciende á este nivel para apreciar así el arte, poco á poco la ejecución de las obras se empobrece, la originalidad no se ve por ninguna parte y acaban por ser vulgares, ridículas y viciosas de construcción.

No pretendemos al hacer estas manifestaciones, que son producto de un estudio detenido, crear una arquitectura que elimine de un solo plumazo esa enormidad de trabajo mental que representa el gran cúmulo de construcciones casi recientes que se levantan en el centro y radios de la ciudad, pero si sostenemos que deberíamos empeñarnos en aprovechar los materiales que mejores condiciones reunan para la construcción en general y estudiar la manera de aplicarlos con verdadero conocimiento de causa inspirándose en todas aquellas formas que sean típicas del país acomodadas á las costumbres é idiosincracia de los habitantes, al suelo, al clima, al cielo, en fin á todo aquello que tienda á imprimir un sello característico de esta nacionalidad sin necesidad de vivir de prestado y bajo influencias que se resisten á ser vaciadas en otros moldes que no son los de su procedencia.

El predominio de la horizontalidad en la topografía de este suelo, su formación geológica estratificada por capas de aluvión donde la arcilla es el material dominante, el costo excesivo de la piedra y otros cuerpos á causa del transporte á grandes distancias y labra ó mano de

obra de los mismos, es á no dudar aquel material arcilloso el indicado para hacer una arquitectura que sería de ladrillo sin excluír sin embargo la piedra, adaptándose unos y otros á la estructura y decoración que les sean peculiares, sin olvidar la economía (pues también esta condición es una prueba de gusto) y permaneciendo fieles á los principios de la buena construcción y del arte, desterrar las apariencias que no tienen razón de ser y privan que la posteridad pueda juzgar con acierto de nuestra mentalidad exteriorizada en las obras que hoy no responden á las grandes aspiraciones de un gran pueblo lleno de vigor y lozanía.

P. SANZ BARRERA.
Arquitecto.

JURISPRUDENCIA

ESTADÍSTICA ANUAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES EN 1910-1911

Buenos Aires, Julio de 1911.

Señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, DON CARLOS NORDMANN.

Cumplo con el grato deber de dar cuenta al señor Presidente del movimiento habido en el último período anual, en la OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SOCIEDAD, que está bajo mi dirección.

A la vez le remito un extracto de la última jurisprudencia de los Tribunales, respecto de asuntos que interesan al gremio de arquitectos, á fin de que se reparta impresa á los socios como es de práctica.

Considero también conveniente que se haga saber á los señores socios, por una circular, las observaciones que á continuación expreso, por la ventaja de conocer en la práctica los resultados de la jurisprudencia, y procedimiento á seguirse en cuestiones profesionales, de capital interés, y que se presentan á cada momento.

1.—DEMOLICIÓN DE MUROS DIVISORIOS:—Es una cuestión por la cual acuden frecuentemente al estudio, arquitectos, constructores y propietarios.

Se ha generalizado la costumbre de poner obstáculos para la demolición al que edifica, pretendiendo obtener previamente una indemnización para dar el permiso necesario para entrar en la casa vecina, al efecto de apuntalar, construir el tabique provisorio y demoler la medianera. Talvez ha fomentado estas contínuas pretensiones la facilidad con que los propietarios que edifican ó los constructores que contratan las obras, conceden estas indemnizaciones, ó firman contratos con los propietarios ó inquilinos vecinos, en que les hacen diversas concesiones.

La práctica ha demostrado la inconveniencia de tales arreglos, que colocan al que los hace en peores condiciones de las que estaba antes de realizarlos.

A veces las cláusulas que se insertan en estos, contratos dan asidero á numerosas cuestiones que provocan los que obtuvieron tales ventajas, colocándose en condiciones de hacer valer derechos que antes no podían invocar; y el resultado es que: ó se pierde más tiempo, ó se hacen nuevas concesiones, faltas de equidad.

Ha ocurrido el caso de que se le ha firmado un compromiso á un inquilino vecino, por el que se le daban $ 350 mensuales como indemnización, durante el tiempo que durase la demolición y reedificación de la pared divisoria.

Despertado el apetito con ésta entrada inesperada, ese mismo inquilino ha puesto toda clase de obstáculos al constructor, para demorar la obra, con el propósito manifiesto de prolongar por todo el mayor tiempo posible el goce de ésta renta caída del cielo.

El resultado final es que generalmente el que celebra tales arreglos obtiene lo contrario de lo que se propuso: pierde más tiempo y le cuesta más caro.

Es bueno que se sepa, que no hay obligación legal de celebrar esos arreglos previos para efectuar la demolición; que en los numerosos casos que se han presentado, se ha obtenido el amparo de la fuerza pública, en breves días, para entrar en la propiedad vecina, apnntalar, demoler y reedificar, sin pagar indemnización alguna, ni á propietarios, ni á inquilinos.

2.—COBRO DE HONOBARIOS DE LOS ARQUITECTOS:—El resultado obtenido en los diversos casos que se han presentado, ha sido sumamente satisfactorio en general. La estadística adjunta indica un buen número de asuntos en que se ha obtenido el pago, con intervención de la oficina, sin necesidad de ocurrir á los Tribunales

y en esos casos se habian agotado todos los medios para cobrar.

En la inmensa mayoría de otros, que fueron á los Tribunales, casi en su totalidad se han ganado. Se cobraron durante el año $ 45.700 m/n en una ú otra forma.

Pero, debo hacer notar que es muy frecuente el caso de que los que encargan planos, se dirijan á varios arquitectos á la vez, y despues pretenden que solo deben pagar los planos que han elegido. Cuando se quiere cobrarles los que no han utilizado, es muy común que se niegue de toda mala fé haber encargado tales planos, alegando que les fueron ofrecidos sin compromiso, para el caso de que no les agradara ó no se hiciera por ellos la obra. Para defenderse en estos casos, seria conveniente que los arquitectos usaran sus precauciones. Muchos señores socios, me han observado que en las actuales costumbres ofrece sus dificultades obtener una órden expresa por escrito de hacer los planos. Pero si hay inconvenientes en tener formularios impresos que se firmen siempre al encargar los planos, pueden usarse otras precauciones: hacer formularios que deberán firmarse al entregarse el anteproyecto al propietario para que los estudie, ó hacer firmar un recibo cualquiera, ó tratar de obtener una carta referente á la obra, ó bien (y esto talvez es lo más práctico y seguro) usar en los anteproyectos una leyenda como ésta:

«Anteproyecto para los planos difinitivos del edificio de la calle . . . . N.º . . .

Propietario Arquitecto».

Como generalmente se hacen varios anteproyectos ó variantes, debería hacerse firmar siempre el que se elija en definitiva.

El propietario de buena fé no puede poner inconveniente para firmar el proyecto elegido, para distinguirlo de los demás, y si procede de mala fé y se negase, el arquitecto no correría el riesgo de hacer planos definitivos, pliegos de condiciones, etc., cuyo pago le será muy difícil obtener, si carece de todo principio de prueba por escrito y se le niega el encargo.

3.—Otro punto muy socorrido para el que se niega á pagar los planos, es alegar que el edificio adoptado costaría mucho más de lo que indicó el arquitecto como máximo.

Tal condición debe probarla quien alega su existencia; pero para evitar toda cuestión, podría agregarse á la leyenda del anteproyecto á que me he referido, el presupuesto global aproximativo, si el propietario hablase del costo total, como es muy común que se mencione éste punto al hacer el encargo.

Alegrándome de que el resultado, siga siendo siempre satisfactorio para los señores socios, me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

A. E. Klappenbach.

Jurisprudencia últimamente establecida en los Tribunales de la Capital sobre asuntos de construcciones, medianerías, amparo por la fuerza pública para demoliciones y reedificar, cobro de honorarios, etc.

1.—La propiedad exclusiva de la pared divisoria no se presume cuando divide edificios, patios. El que la alegue debe probarla.

2.—Cuando una pared divide un edificio de un patio se presume que pertenece exclusivamente al propietario que tiene el edificio hecho. El vecino que arrima contra esa pared solo en parte del largo y alto, está obligado á pagar la medianería por la extensión que ocupa y el resto hasta la altura de tres metros, como pared de cerco.

3.—Está obligado al pago de la medianería el que arrima una construcción al muro del vecino. aunque solo se trate de un galpón sostenido por pilares de fierro y no se trabe y apoye la construcción en la pared.

4.—Cuando un propietario necesita demoler un muro divisorio para reedificarlo, no necesita hacer un contrato ó arreglo prévio con el vecino ó sus inquilinos.

Si estos no le permiten entrar en la propiedad vecina, para apuntalar, construir tabiques provisorios y demoler, tiene el derecho de pedir al Juez la inmediata orden de allanamiento y mandato á la Policía de protejer á los obreros hasta la completa reconstrucción de la pared. (Hay varios casos resueltos en este sentido, ya sea que la oposición provenga del propietario vecino ó de sus inquilinos.)

5.—El que ha encargado á un arquitecto la ejecución de planos ó ante-proyectos y se niega á abonarlos debe ser condenado con costas, á pesar de su oposición, á pagar dichos servi-

cios profesionales, que se estimarán por peritos arbitros, en los casos siguientes:

a) Si alega que fijó al arquitecto un límite máximo de lo que debía costar el edificio y el proyectado tiene mayor costo. Si el arquitecto niega la existencia de tal condición, el que la alega debe probarla.

b) Si sostiene que el arquitecto se ofreció á hacer los planos, condicionalmente, esto es prometiendo nó cobrarlos si no se utilizaban para la edificación proyectada, y se comprueba que el propietario era quien requirió los servicios profesionales del arquitecto y no demuestra que éste haya contraído tal compromiso.

c) Si pretende que los planos no se aceptaron por ser defectuosos y el informe pericial demuestra que están hechos con criterio científico y técnico y de acuerdo con los Reglamentos Municipales.

d) Si el demandado dice que al dirigirse al arquitecto, entendía que era constructor, que le haría presupuesto según sus planos y se demuestra que se trata de un profesional diplomado con estudio de arquitecto y no es empresario constructor.

e) Si alega que no le agradaron ó le convinieron los planos. Está obligado á pagar los aunque no los utilice.

f) Si niega que se tratara de planos completos, diciendo que solo se trató de un croquis y se justifica que pidió los pliegos de condiciones, que presuponen la existencia previa de los planos completos.

g) Si se alega que rechazó los planos y se justifica que implícitamente se manifestó conforme con ellos al pedir presupuestos á constructores entregando ejemplares de los pliegos de condiciones y planos.

6.—Si el propietario niega que ha encargado los planos hay que probar el encargo, bastando para justificarlo la declaración de dos testigos y un principio de prueba por escrito ó confesiones parciales de circunstancias que hagan verisímil.el hecho discutido.

Se han declarado como suficientes principios de prueba por escrito:

a) Un diseño del terreno con anotaciones hechas por el propietario.

b) Una lista de las piezas que el edificio debe contener, escritas por el mismo. (Programa del edificio).

c) Un pedido por carta de remisión de pliegos de condiciones, detalles ú otros trabajos referentes á la obra.

d) Recibos de proyectos ó trabajos hechos por el arquitecto.

e) Cartas que hagan referencia al edificio ó á la propiedad en que debe construirse.

f) Citas al arquitecto para concurrir á la propiedad.

7.—Cuando el propietario niega que el arquitecto haya dirigido la obra, se consideran suficientes pruebas de lo contrario:

a) La declaración de testigos, estando el edificio proyectado por el arquitecto.

b) Cartas que indican día y hora para encontrarse con el propietario en el edificio.

b) Cuentas que se refieren conjuntamente á otros edificios hechos.

8.—Cuando el muro medianero de dos paredes solo tiene 30 centímetros de espesor y al reedificarlo uno de los vecinos necesita darle el espesor reglamentario de 45 centímetros, puede tomar la mitad del excedente de cada lado. Pero si necesitare dar mayor espesor del reglamentario, el excedente deberá tomarlo de su propiedad.

A. E. KLAPPENBACH.

LOS EDIFICIOS DEL COLEGIO CARLOS PELLEGRINI

PILAR (F. C. P.)

En la estación Pilar, del Ferrocarril Pacífico, funciona ya el colegio que los amigos y admiradores del doctor Cárlos Pellegrini erigieron, realizando así una aspiración de éste malogrado estadista argentino, en forma digna del móvil que la inspirara.

El doctor Pellegrini habìa prestigiado, en efecto, la idea de fundar un establecimiento educacional del tipo de la escuela inglesa «donde lejos de los centros de gran población, con extensos y sombreados parques tan favorables á la salud y el desarrollo físico, y en una especie de internado paternal, los jóvenes reciban la instrucción y educación intelectual y moral, que haga de ellos, por sus condiciones de ilustración y de carácter, dignos ciudadanos de una democracia

liberal y culta», pues el esclarecido hombre público consideraba, con razón, que «no todos los jóvenes pueden ni deben ser profesionales, ni es forzoso ser diplomado para poseer una inteligencia cultivada, ni es necesario para muchos jóvenes, de medios independientes, ejercer una profesión», siendo lo indispensable, para ellos «adquirir conocimientos generales en ciencias y artes, que los habiliten para emplear sus actividades en cualquier género de ocupaciones y preparen su inteligencia para poder dedicarse más tarde á cualquier especialidad á que sus inclinaciones los lleven».

La única diferencia que se nota en la realización de tan loable iniciativa está en el nombre de la institución, como que en lugar de darle el primitivamente acordado, de «Colegio de Buenos Aires», sus fundadores han decidido honrar la memoria del doctor Cárlos Pellegrini, dándole su propio nombre.

* * *

El Colegio está ubicado en terrenos propios, á unas cuarenta cuadras de la estación Pilar, F. C. Buenos Aires al Pacifico. La distancia que media entre Pilar y Retiro es de cincuenta y cinco kilómetros.

En 1907, el doctor Alberto del Solar donó á la Comisión del Colegio Carlos Pellegrini treinta hectáreas de terreno con frente al camino que va de Pilar á Escobar. El Consejo de Administración ha comprado otras cuarenta y una hectáreas más de los terrenos contiguos para completar el plan proyectado. El Colegio, pues, dispone de setenta y una hectáreas destinadas en su totalidad al uso y provecho de sus educandos.

El Consejo de Administración encargó al señor Carlos Thays, el trazado de un plan general para un parque, plazas y otras subdivisiones del terreno, indicadas para el uso de un gran establecimiento.

La idea general del señor Thays ha consistido en la formación de un parque subdividido en forma conveniente para llenar los objetos del Colegio. Se destinan doce hectáreas para hortalizas y plantación de árboles frutales, veinte hectáreas para potreros y catorce hectáreas para la plaza. El resto del terreno está arreglado para canchas de ejercicios, etc.

* * *

En materia de edificios, el Consejo ha adoptado para el nuevo Colegio el sistema de casas separadas, usado en las escuelas de igual índole en Inglaterra y Norte América. Al rededor de una gran plaza están situados el edificio principal con los salones de clase y comedor central, y las dos casas de residencia para profesores y alumnos. En otros sitios se construirán la enfermería y casas para el personal de servicio.

La experiencia ha demostrado que este sistema de casas distintas favorece la organización y diferenciación de las varias ocupaciones y diversiones que entran en la vida diaria de los alumnos. La separación de los departamentos que pertenecen á la escuela, propiamente dicha, de las casas de residencia, permitirá en estas una modificación de la forma de disciplina exigida en aquella. El profesor no se ocupará solamente de los deberes de su cátedra. Una vez terminadas las clases entrará en relaciones menos estrictas con sus alumnos, organizará sus juegos, les aconsejará en sus dificultades, y como tutor tratará de llenar el lugar del padre ausente.

Los edificios, construídos bajo la dirección del arquitecto señor Guillermo Harper, son, hasta ahora, los siguientes:

Edificio principal:

El piso bajo de este edificio tiene á la entrada un gran hall que da acceso por anchos corredores á las piezas siguientes:

Dos aulas de 8 × 6 metros con capacidad para 25 alumnos cada una.

Una sala para profesores.

Una sala de espera.

Dos piezas para la administración.

Un comedor de 15 × 20 metros con capacidad para 150 personas.

Una gran cocina con sus dependencias.

Lavatorios convenientemente dispuestos para el uso de alumnos, profesores y personal de servicio.

El piso alto contiene:

Dos aulas de 8 × 6 metros.

Una sala para profesores.

Un laboratorio de Fisica y Química.

Un salón de dibujo.

Un salón para la enseñanza objetiva de Historia Natural.

Departamentos para el personal de servicio.

Edificios para habitación:

Están construídas actualmente dos casas de residencia con capacidad para treinta y seis alumnos cada una. Con ligeras modificaciones el plano

de construcción es igual para las dos casas. Una parte del piso bajo está destinada á las habitaciones del profesor tutor y su familia. La parte correspondiente á los alumnos está dividida en dos salones de 8 × 8.50 metros, para 18 alumnos cada uno. En estos salones los alumnos estarán durante el día en las horas fuera de clase. Cada uno tendrá una mesa separada y un armario para libros. En el centro del salón habrá mesas para juegos y diversiones recreativas. Contiguo á cada salón se encuentra un cuarto de vestir con lavatorios, baños de ducha demás y dependencias.

El piso alto consiste en una pieza destinada para dormitorio del profesor y tres dormitorios para alumnos. Estos dormitorios contendrán cada uno doce alumnos y miden 12 × 8 metros lo que dá una superficie de 8 metros cuadrados por alumno. Junto á cada dormitorio existe una pieza con dos baños de inmersión y cuatro de ducha, mingitorios y dos water-closets. Esta pieza está separada del dormitorio por un pasaje de ventilación.

Después de estudiados los varios sistemas de dormitorios para escuelas de esta índole, el Consejo ha optado por el dormitorio abierto, considerando que este es el único que permite al profesor ejercer una vigilancia estricta y rápida sin descender á actos de espionaje. Además de la presencia del profesor habrá durante la noche un servicio de serenos para atender á los alumnos en caso de enfermedad. Todas las camas están á la vista, pero para dar al niño cierto aislamiento en las intimidades de su toilette, se coloca un biombo á la cabecera de su cama. En el espacio así formado están dispuestos un lavatorio, un ropero y una silla.

***

Además de estos edificios, se ha construído un anexo destinado á usina eléctrica, y una torre de agua con depósito cuya capacidad es de sesenta mil litros.

La superficie edificada se descompone así:

Edificio principal		M²	1325
»	para habitación (2)	»	1640
»	Usina eléctrica	»	126
»	Torre de agua	»	32
	Total	M²	3123

La superficie de pisos es:

Edificio principal		M²	2700
»	para habitación (2)	»	3040
	Total	M²	5740

Todos estos edificios han sido contruídos por administración, bajo la dirección del Arquitecto señor Harper. Su costo ha sido de 650.000 $ m/n, inclusive las instalaciones de la usina eléctrica, que se halla dotada de motores, dinamos, bombas, baterias de acumuladores y demás accesorios complementarios, procediendo estas máquinarias de la casa Sulzer (Suiza), y habiendo sido suministradas y colocadas por los señores Geiger, Zublin y Cia.

LOS ESTUDIOS DEL ARQUITECTO EN MÉJICO

Segun la reciente organización de la Universidad Nacional de Méjico, las materias que deben cursar y aprobar los que aspiran á la carrera de Arquitecto son explicadas en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Las asignaturas que deben cursar los que desean optar á esta carrera son las siguientes, distribuídas en cinco años: Resumen sintético de matemática, Geometría Descriptiva, Materiales, artículos y útiles de la construcción, Dibujo Arquitectónico, Dibujo de imitación, Mecánica ordenada á la construcción, Trazo de sombras, perspectiva y Estereotomía, Teoría de la Arquitectura, Construcción, Modelado, Topografía, Arquitectura comparada, Estilos de ornamentación, Historia del Arte, Composición, Flora ornamental y composición de ornato, Arquitectura legal é Higiene en los edificios, Presupuestos, Avalúos y dirección de construcciones, Acuarela, Dibujo del Natural.

Para poder apreciar el grado de aprovechamiento anual de los alumnos se efectúan exámenes de cada una de las materias y para poder recibir el graduando el título de Arquitecto debe sufrir un examen general.

Para ser alumno de Arquitectura, es indispensable el diploma que acredite haber seguido los estudios de la Escuela Nacional Preparatoria, cuyos certificados son igualmente exigidos á los alumnos de las escuelas de Ingenieria, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.

FABRICACIÓN DE ARTESONADOS DE YESO

Los artísticos artesonados que en las lujosas habitaciones imitan jaspes y mármoles, y en las reconditeces de los techos trazan caprichosas rolas doradas, no indican al profano, después de decorados, la humilde materia de que están compuestos.

El yeso, este mineral que después de calcinado por el fuego y pulverizado apenas si vale algunos centavos el kilógramo, amasado y moldeado en la forma que vamos á describir á nuestros lectores, es el material que se utiliza para la construcción de las planchas que al unirse entre sí en el techo forman luego artísticos marcos en los que á veces se encierran obras pictóricas de verdadero valor y arte.

La primera operación la realiza el artista escultor, labrando sobre una mesa ad-hoc el modelo original, en barro rojo blando. Con yeso amasado con agua saturada de alumbre, se forma una pasta poco consistente que se amolda encima del modelo para obtenerlo en hueco.

Cuando la pasta ha adquirido cierta consistencia se levanta y corta en trozos del tamaño conveniente. Se repite la operación utilizando la misma materia y de ello resulta la reproducción exacta del primitivo modelo de barro rojo, que servirá de original para todos los demás que se trate de reproducir.

El escultor procede entónces al retoque del modelo, reparando los desperfectos que las anteriores operaciones pueden haberle producido, y ya entónces puede procederse á formar el modelo definitivo, lo que en fotografía es el negativo, mediante el cual pueden reproducirse infinidad de copias exactas.

En calderas de doble fondo, se disuelven al baño-maría ciertas cantidades de gelatina y cola de pescado. Esta pasta desparramada encima del modelo de yeso, forma, después de fría y separada de éste, el clisé que se refuerza con armadura de madera, cuya mayor altura sobre la masa gelatinosa, en forma de caja, señala el grueso que han de tener las planchas.

El yeso, debido á la rapidez con que se duerme, no puede amasarse en grandes cantidades. Mientras unos operarios cubren el modelo de gelatina de una ligera capa de aceite con el fin de evitar la adherencia de ésta con el yeso, otros amasan la pasta para formar la primera capa, compuesta solo de yeso.

Seguidamente, se desparrama dentro de la cubeta-modelo yeso en cantidad suficiente para llenarla hasta su mitad, cuidando de que todos los huecos del modelo estén completamente rellenos.

La segunda capa es de estopa peinada impregnada de yeso casi líquido. El operario amasador toma entre sus manos una cantidad de estopa y revolviéndola dentro del recipiente de yeso armado, forma unos pañales de unos cuarenta centímetros en cuadro, que otro operario cuida de repartir sobre la primera capa de yeso aplicada encima del modelo.

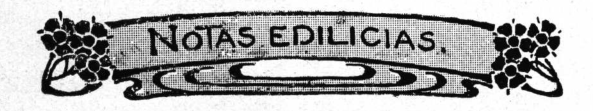
Una vez seco, las fibras de estopa entremezcladas dentro de la masa de yeso, dan á las planchas una resistencia extraordinaria.

Después de algunos minutos, puede ya separarse la masa de yeso, de su lecho gelatinoso, cuyos huecos le han impreso artísticos relieves.

Las planchas así obtenidas, planas si son para el fondo del techo, curvadas si son para el remate y unión entre el techo y pared ó triédicas para la unión entre dos paredes y techos, se transportan al secadero en donde el yeso adquiere la necesaria dureza para sufrir la última operación, ó sea el retoque.

Para secar las planchas, en casos urgentes, se utilizan hornos especiales en los que en pocas horas quedan en disposición de ser colocados techos moldeados el mismo día.

Mediante tan sencillos procedimientos, se obtienen esos artísticos artesonados que, una vez pintados por espertos artistas, contribuyen al adorno de los más suntuosos salones.



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Siguiendo nuestro resumen de las resoluciones tomadas por el Concejo Deliberante, en su primer período de sesiones del año actual, extractamos las que consideramos de interés para los lectores de «Arquitectura»:

Ochavas y ensanches de calles:

Sesión del 20 de Junio: se aprueba la modificación del trazado de la calle Oruro, entre Crlos Calvo y Umberto 1º.

COMPTOIR



Commercial et Industriel Belgo - Argentin

CALLE MAIPÚ 479 - 83 ⸸ U. T. 3755 AVENIDA

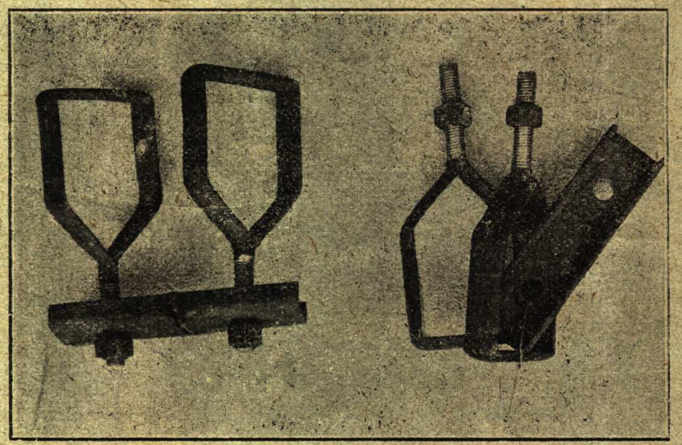
REPRESENTANTE DE LAS PRINCIPALES FÁBRICAS BELGAS Y HOLANDESAS

Materiales-fluviales, Materiales fijos ó rodantes para Ferrocarriles, Tramways y Puertos, Locomotoras - Piezas de repuesto - Automóviles, Lanchas, Motores á vapor, nafta y gas - Calderas - Materiales de construcción y para obras sanitarias - Tubos de alta presión y para distribución de gas y agua - Alambre - Hilos de cobre y bronce Lámparas eléctricas ó á kerosene incandescente, de gran poder para obras, pueblos, estaciones, Materiales para Ferrocarriles portátiles.



Instalaciones de Usinas y Laboratorios

ESTUDIOS Y PROYECTOS



Para andamios

Grampa LACROZE

PATENTADA

Se emplea para armar palcos, cercos, tinglados, galpones, etc.

Evita accidentes, conserva la madera, ahorra tiempo.

Es económica, es durable, es resistente.

SOBRE PATENTE DE INVENCIÓN

La Cámara Federal de Apelación confirmó el 31 de septiembre por sus fundamentos y con costas, la sentencia del juez federal, doctor Horacio Rodríguez Larreta, dictada en el juicio que sobre falsificación de patente de invención, seguía Pedro Lacroze contra Ricardo Lambertini.

La patente aludida se refiere á un sistema de armar andamios, que asegura la estabilidad de los mismos.

Después de estudiar extensa y minuciosamente la cuestión, el juez de referencia condenó al demandado á pagar la multa de 200 pesos, que se distribuirá en la forma determinada en el artículo 60 de la ley respectiva, con más las costas del juicio.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN INDUSTRIAL

PEDRO LACROZE

Escritorio: AZCUÉNAGA 540 *BUENOS AIRES*

Se declara de utilidad pública la apertura de las siguientes calles: Rawson, de Diaz Vélez á Potosí; Patagones, de Santa Cruz á Antofagasta; Rafaela, de Azul á Dolores.

Se aprueba el nuevo trazado de la calle Figueroa, de Paramaribo á Espinosa, con un ancho de 17^{m} 32 (20 vs.)

Sesión del 23 de Junio: se aprueba una ordenanza disponiendo el ensanche de la calle Bolivar entre Victoria y Alsina, á cuyo efecto deberán retirarse los frentes de los edificios que miran al Este, á medida que se reedifiquen.

De esta manera se obtendrá el ensanche de las dos cuadras que median entre Victoria y Moreno, de acuerdo con la Ordenanza del 10 de Setiembre de 1909.

La medida es digna de aplauso, debiendo solo lamentarse que nuestros ediles hayan perdido mil ocasiones no ménos propicias que ésta, para realizar á poco costo transformaciones utilísimas del plano de la Ciudad.

Por iniciativa del Concejal señor José Guerrico, se resuelve reformar el plano de la Plaza Lavalle, habilitando un paso directo para vehículos en su eje Este-Oeste dede la calle Libertad hasta la de Talcahuano, y sin que ello importe la traslación de la estátua del General Lavalle.

Esta resolución es igualmente muy acertada no obstante haber sido objetada por algun criticómano.

Se aprueba la rectificación de la calle Curapaligüe entre las de Merlo y Campana (Flores), con el objeto de darle el ancho reglamentario de 17^{m} 32.

Ordenanzas de construcciones:

Por indicación del señor Guerrico, el Concejo resolvió, en su sesión del 23 de Junio, dejar en suspenso la ordenanza del 12 de Octubre de 1910 reglamentando la extracción de tierra de los sótanos, hasta tanto la Intendencia proceda á reglamentar su aplicación.

Es sabido que esta ordenanza fué sancionada con el propósito de ver desaparecer el espectáculo un tanto primitivo que presenta la extracción de tierra de las excavaciones de sótanos, trabajo que se aspira á verlo realizado por medios mecánicos.

Pero el hecho es que tal resolución tomó de improviso á los constructores en general, pues no hay aún médios mecánicos, verdaderamente prácticos, consagrados por la experiencia, que permitan la implantación inmediata de los efectos de una ordenanza semejante.

La medida prudencial adoptada es, pues, oportuna, puesto que ella permitirá armonizar todos los intereses sin precipitaciones perjudiciales para un gremio que debe ya luchar con sérios inconvenientes, como ser la carestía de los materiales y el cada día más grave problema del personal.

Denegación de un permiso:

Sesión del 30 de Junio: se confirma una resolución de la Intendencia por la cual no se hacía lugar á un pedido del ingeniero don J. R. Mom, para que se le permitiera edificar altos sobre una construcción levantada en la línea de edificación en la calle Belgrano (esq.-Paseo Colon).

(Continúa).

EL NUEVO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Continuación—Véase núm. 69)

Inspección.

Art. 271. Inmediatamente de terminar la obra por la cual se solicite permiso, deberá la empresa ó particular, pasar aviso á las oficinas correspondientes, en un formulario especial, el cual deberá contener los siguientes datos:

a) Ubicación exacta de la apertura.
b) Extensión abierta de pavimento ó vereda.
c) Clase de pavimento ó vereda.

Art. 272. Cuando se construyan nuevas veredas, se reparen ó deban abrirse con motivo de obras cloacales, no se exigirá depósito de garantía.

Art. 273. Las constancias relativas á los depósitos de garantía, serán desglosadas de las solicitudes de permisos en la oficina respectiva del Departamento de Obras Pùblicas.

Devolución de garantía.

Art. 274. La devolución de las garantías correspondientes á las veredas, podrá tener lugar un mes después de reconstruída y siempre que se hallen en buen estado de conservación.

Art. 275. La devolución de las que se refieren á los pavimentos, se hará inmediatamente después de ser abonadas las cuentas por la reconstrucción de los mismos.

Art. 276. Cuando no se pagara en el término de un mes, á contar desde la fecha de pasada la cuenta, el valor de la reconstrucción del pavimento, el Deparmento Ejecutivo dispondrá de la garantía hasta la suma

que fuere necesario con ese objeto, aun en el caso de que la conservación del afirmado esté á cargo de empresas particulares.

Art. 277. Toda vez que el Departamento Ejecutivo disponga de la garantía de $ 5.000, los depositantes deberán reintegrarla dentro del término improrrogable de los tres días siguientes. De lo contrario, se le aplicará lo determinado en el artículo 269.

Art. 278. Cuando la vereda no hubiere sido reconstruída debidamente, y no se lo colocase dentro de las condiciones primitivas en el plazo de cinco días, el Departamento Ejecutivo autorizará al propietario del inmueble respectivo, para efectuar la nueva reconstrucción, descontándose del depósito de garantía el importe del trabajo.

Permiso en la obra.

Art. 279. Autorizado un permiso por el Departamento de Obras Pùblicas, se entregará al interesado una constancia que deberá conservar éste en el lugar donde se realice la apertura, y exhibir á los Inspectores Municipales y Agentes de Policía en cualquier momento que lo soliciten, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Horario para los trabajos.

Art. 280. Las aperturas de las veredas á objeto de colocar cañerías ó cables dentro del radio comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, San Juan, Paseo Colón y de Julio y Juncal, deberán ejecutarse después de las 10 p. m. y quedar terminadas á las 7 a. m., en los meses de Noviembre á Marzo inclusive, debiendo quedar en todos los casos las aceras expeditas á las horas establecidas para la terminación de los trabajos.

Zanjas. Tablados.

Art. 281. Cuando las veredas permanezcan abiertas durante el día, serán cubiertas las zanjas con tablas resistentes, á fin de que no se interrumpa el tránsito del público.

Art. 282. Si las zanjas permanecieran abiertas en las calzadas y veredas durante la noche, deberán ser indicadas con luces rojas á distancia de 20 metros.

Reconstrucción de veredas y pavimentos.

Art. 283. Las veredas serán reconstruidas por la empresa ó persona que las hubiere removido, y la reconstrucción de los pavimentos, se efectuará por las cuadrillas municipales, ó por la empresa que, previo contrato, ó por disposición especial, tuvieran del Departamento Ejecutivo facultades para hacerlo; en este último caso, las empresas practicarán las reconstrucciones previo aviso del Departamento Ejecutivo á los efectos del cobro de las cuentas, y los precios que esas empresas tengan establecidos por sus contratos, previa licitación pública, deberán ser aceptados por las compañías que remuevan el afirmado.

Art. 284. En las calzadas donde no exista pavimentación, el cierre de las zanjas corresponderá á las empresas ó personas que los hubiesen ejecutado, y se ejecutarán á razón de doble número de pisones que de palas, ó por otro procedimiento previamente aprobado por el Departamento Ejecutivo.

Compensación de permisos.

Art. 285. Cuando no se hubiere realizado la apertura autorizada por un permiso, éste podrá ser compensado por otro nuevo, que debará solicitarse dentro de los 15 días de ser expedido. Vencido este término, la empresa ó particular no tendrá derecho á que se le devuelva la suma que por él hubiese abonado.

Prórrogas.

Art. 286. Autorizado un permiso por el Departamento de Obras Públicas, sólo podrá prorrogarse por un término máximo de 15 días. No pudiendo ser terminados los trabajos dentro del nuevo plazo, deberá solicitarse otro permiso con el mismo objeto, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

Pavimentos nuevos.

Art. 287. No podrán removerse los pavimentos hasta después de dos años de reconstruídos, excepción hecha de los casos de fuerza mayor cuando lo considere procedente el Departamento Ejecutivo.

Art. 288. La falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con una multa de $ 100 m/n. hasta 500 $ m/n. La multa será de $ 500, por cada apertura sin permiso que se practique en pavimentos con menos de dos años de construídos.

Extension de las remociones.

Art. 289. Se prohibe practicar trabajos de remoción del piso de las calles, en mayor extensión de una cuadra, salvo casos excepcionales, debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cañerías de gas y agua corriente.

Art. 290. Para llevar el gas y agua corriente á domicilio, así como para componer los caños que necesiten pronta reparación, las respectivas administraciones pueden mandar abrir el empedrado, dando aviso previo al Departamento de Obras Pùblicas.

Art. 291. Cuando tengan que cortar cañerías con cualquier objeto, siendo de servicios particulares, ejecutarán el trabajo en el interior de la propiedad, bajo las responsabilidades de que se harán solidarios los que no procedan así.

Extension de los trabajos de desmonte y pavimentacion.

Art. 292. Salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, cuando se hayan de ejecutar trabajos de desmonte, empedrado ó adoquinado, en la extensión de varias cuadras, se harán por cuadras alternadas, siendo prohibido empezar en otra sin que la primera se haya entregado al público, debiendo quedar concluídas las obras en el plazo que fijará el Departatamento, según los diferentes casos.

Excavaciones transversales en las calles.

Art. 293. Cuando se practiquen excavaciones en el sentido transversal de la calle, para colocar caños ú otros trabajos cualesquiera, las zanjas serán abiertas por secciones, de modo que no impidan el tránsito,

en trechos no mayores de la mitad del ancho de la calle, las que serán rellenadas y completamente concluídas, antes de excavar las siguientes.

Materiales de las excavaciones.

Art. 294. Al practicarse excavaciones que deban rellenarse en seguida, se colocará la tierra y materiales, de modo que no interrumpan el paso de las veredas, ni impidan la corriente de las aguas, obstruyendo las cunetas.

Puentes sobre excavaciones.

Art. 295. Siempre que las excavaciones tengan que atravesar una vereda, se colocará en ésta un puente de tablones de modo que facilite el tránsito sin peligro.

Tierra para terraplenes.

Art. 296. Cnando se ejecute un terraplén en una calle, la tierra que se conduzca con ese objeto, será inmediatamente desparramada, y en ningún caso se permitirá dejarla amontonada, sin permiso escrito del Departamento.

Interrupciones del tránsito.—Señales.

Art. 297. Será obligación de las empresas constructoras, colocar cuerdas en las bocacalles, para interceptar el tránsito en las cuadras en que se trabaja, dando previo conocimiento á la Inspección General, como asimismo encender de noche las luces necesarias para indicar el peligro colocándolas en alto, á fin de que sean vistas fácilmente.

Barreras.

Art. 298. Cuando las excavaciones que se ejecutan en una calle, no fuese posible concluirlas en el día, deberá rodearse la zanja con una barrera de madera sólida que impida la caída en ella.

Aguas detenidas.

Art. 299. Toda vez que las aguas queden detenidas á causa de los trabajos en las calles, las empresas constructoras tendrán la obligación de proceder inmediatamente á hacerlas desaparecer, sin que por esto, queden exentas de la multa á que hubiesen dado lugar.

Depósitos de materiales en las calles.

Art. 300. Es absolutamente prohibido depositar en las calles, objetos que puedan impedir la libre circulación, ni aún transitoriamente, como ser: leña, carbón, ladrillos, tierra, suelas, rieles, caños, etc.

Estos materiales serán conducidos del depósito al carro y viceversa.

Art. 301. Sólo serán permitidos, cuando á juicio del Departamento de Obras Públicas, y por la clase de obras que se ejecutan, sean indispensables.

Art. 302. Los depósitos debidamente autorizados, se harán en cajones de madera de un ancho máximo de un metro y cincuenta centímetros, tomando cincuenta centímetros de la vereda, de manera qne la canaleta de la calle quede perfectamente libre debajo de aquéllos y contra el cordón, no pudiendo utilizarse mayor espacio que el que ocupe el frente de la casa en que se ejecutan las obras.

Art. 303. Tanto en los casos determinados en el artículo anterior, como en los ordinarios, están obligadas las empresas ó particulares, á proveerse de un permiso especial, que será expedido por el Departamento de Obras Públicas, y en el cual éste deberá hacer constar un plazo para levantar el depósito ó depósitos. La falta de este requisito, ó el vencimiento del plazo acordado, sin que se haya levantado el depósito, serán motivos para que se hagan transportar los materiales por cuenta ds sus dueños.

Art. 304. La resistencia al pago de los gastos de traslación, que los estipulará el Departamento de Obras Públicas, dará lugar á que se retengan aquéllos, á beneficio de la Municipalidad. En caso contrario, serán devueltos.

Art. 305. Los materiales cuyos dueños sean desconocidos, después de averiguaciones reiteradas, serán enviados también á los locales que se determinen, y podrán ser recuperados bajo las condiciones establecidas en el artículo anterior, previa justificación de ser los propietarios.

Reinstalación de rieles.

Art. 306. Los que ejecuten trabajos donde hayan vías de tranvías, están obligados á dejar colocados los rieles en perfecto estado, á satisfacción de las empresas respectivas y del Departamento de Obras Públicas, avisando previamente al uno y á las otras.

Art. 307. La falta de aviso á la empresa de tranvías, autoriza á ésta á hacer la compostura por cuenta de quien practica la remoción.

Suspensión del tráfico de tranvías.

Art. 308. Las empresas de tranvías quedan obligadas á interrumpir el tráfico de sus coches, previo aviso con diez dias de anticipación, en las calles y trayectos que se pavimenten, cuando esta pavimentación exija esta suspensión de tráfico á juicio del Departamento Ejecutivo.

Colocación de cañerías.

Art. 309. En las calles cuyo afirmado se vaya haciendo ó reconstruyendo en lo sucesivo, será obligación de las compañías de gas colocar de una vez los caños domiciliarios hasta el límite de la vereda, á fin de que no se remueva el pavimento; entendiéndose que aquellas compañías que así no lo hicieren, renuncian implícitamente al beneficio de abastecer la cuadra ó cuadras nuevamente pavimentadas, durante el término del plazo fijado en el artículo 287.

Multas.

Art. 310. La multa indicada en el artículo 288 se aplicará también á las empresas que infrinjan alguno de los artículos anteriores.

CASAS DE VECINDAD Ó DE DEPARTAMENTOS Y DE INQUILINATO

Categorías.

Art. 311. Estas casas serán divididas en dos categorías y serán consideradas:

a) Casas de vecindad ó de departamentos, las que consten de más de cuatro departamentos independientes, con acceso directo á parajes interiores ó á cajas de escaleras.

b) Casas de inquilinato, las que, cualquiera fuese su distribución, alberguen á más de cuatro familias, ocupando cada una una sola habitación principal.

Muros

Art. 312. Las casas comprendidas en estas categorías deberán ser construídas, en cualquier punto del municipio, con paredes de mampostería asentadas en mezcla de cal, ó de cemento armado, revocadas y blanqueadas interior y exteriormente.

Techos.

Art. 313. Los techos, en caso de ser de zinc ó fierro galvanizado, deberán llevar una hilada de ladrillos ó tejuelas, y, en todo caso, tener cieloraso de yeso ó bovedillas revocadas.

Pisos.

Art. 314. Los pisos de las habitaciones serán de pino de tea machihembrados, y los de los patios, pasajes, galerías, cocinas, baños, lavatorios y w. c. deberán ser de baldosas, mosaicos, concreto, etc., no pudiendo en ningún caso ser de ladrillos.

Superficie de patios.

Art. 315. Para el cómputo de la superficie de los patios en las casas de la categoría a), cada departamento será considerado como una casa independiente, y deberá tener una superficie de patio libre de la dimensión que establecen los artículos 126 y 127, aumentada en un 20 %.

Las casas de la categoría b) deberán tener, en relación á la superficie general del terreno, la superficie libre de patio que establecen los artículos 126 y 127, aumentada en un 20 por ciento.

Altura de las habitaciones.

Art. 316. La altura de las habitaciones en estas casas será la que fija el presente Reglamento en general, y en su habilitación deberá tenerse en cuenta que á cada persona debe corresponder un volumen de aire no menor de 15 m^3.

Ventanas.

Art. 317. En las casas de la categoría b) todas las piezas, además de la puerta, deberán tener una ventana para facilitar la ventilación.

Escaleras.

Art. 318. Cuando estos edificios tuvieran pisos altos llevarán el número necesario de escaleras, en relación á su capacidad, á juicio del Departamento de Obras Públicas, escaleras que deberán ser cómodas, construídas con material incombustible y del ancho mínimo de un metro.

Cuando en cualquiera de las categorías las escaleras deban servir más de treinta dormitorios, su ancho se aumentará en razón de m. 0.10 por cada diez dormitorios ó fracción.

Baños.

Art. 319. Las casas de la categoría b) tendrán, por lo menos, dos locales para baños, uno para hombres, y otro para mujeres, de la superficie mínima de 4 m. cuadrados y 2.50 m. de alto, con friso de 2 metros de alto en las paredes, de portland ó de azulejos.

Lavatorios y piletas de lavar.

Art. 320. Estas mismas casas deberán tener lavatorios y piletas de lavar, ubicados en uno ó varios locales cubiertos, pero con amplia ventilación é iluminación con frente á los patios, con friso de 2 metros de alto en las paredes, de portland ó de azulejos.

Los habrá en el siguiente número:

Lavatorios: uno por cada dos piezas. Piletas de lavar: una por cada tres piezas y de las dimensiones siguientes: 1 metro de largo, 0.50 m. de ancho y 0.40 m. de profundidad.

Letrinas.

Art. 321. En las casas de la categoría a) habrá una letrina en cada departamento, y en las de la categoría b) habrá, por lo menos, dos locales separados para el mismo uso: uno para hombres y otro para mujeres. Cuando tuvieran más de seis piezas habitables deberán tener un local más por cada grupo de seis piezas ó fracción.

Art. 322. Estos locales serán construídos con paredes de mampostería, revocadas, y con friso impermeable de 2 metros de alto; deberán tener asiento de mármol é inodoro con depósito de agua con descarga automática.

Pozos.

Art. 323. Fuera del radio en que funciona el servicio de aguas corrientes y de cloacas domiciliarias, las casas de vecindad y de inquilinato deberán tener pozo semisurgente, con depósito elevado de capacidad mínima de 100 litros por cada departamento ó pieza, y pozos sumideros y de w. c. en número suficiente, con sifón y caño de ventilación.

Los desagües de inodoros, baños, lavatorios, piletas de lavar, etc., deberán ser hechos con sujeción al Reglamento de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación y con su intervención.

Alumbrado.

Art. 324. Los pasajes generales, escaleras, patios y locales de servicio común, deberán ser alumbrados á gas, en forma independiente de los locales alquilados y con abundante luz en forma que no se apague incidentalmente.

Inspección.

Art. 325. No será permitido habilitar ninguna casa de vecindad ni de inquilinato sin antes dar cuenta al Departamento de Obras Públicas, para que practique una inspección, é informe si puede ser habitada sin peligro para la seguridad y la higiene.

Casas de vecindad y de inquilinato existentes.

Art. 326. Las casas de estas dos categorías, de construcción de madera ó de fierro, existentes con anterioridad al presente Reglamento, podrán continuar habilitadas en el mismo carácter, siempre que, á juicio del Departamento Ejecutivo, reunan las condiciones higiénicas necesarias; prohibiéndose sin embargo, efectuar en ellas toda clase de refacción que tenga por

objeto aumentar su duración. Comprobada una de estas refacciones, el Departamento Ejecutivo, procederá, acto continuo, á la clausura de la casa.

MERCADOS, PUESTOS DE ABASTO, PANADERIAS, ETC.

Construcción de los puestos.

Art. 327. Los puestos y los locales de los mercados de abasto deberán llenar los requisitos que á continuación se expresan, sin perjuicio de cumplir con las demás disposiciones generales ó especiales de construcción que les sean aplicables.

Pisos.

Art. 328, Los pisos de todo el terreno destinado á mercado, tanto en la parte cubierta como en los patios, deberán ser impermeables, con la pendiente que sea necesaria para su fácil lavado y desagüe.

Columnas, divisiones, techos, etc.

Art. 329. En la construcción de estos establecimientos no se permitirá el uso de madera para columnas, divisiones, tabiques, entrepisos, techos y cielorasos.

Paredes.

Art. 330. Las paredes de material que limitan los puestos, llevarán azulejos blancos hasta la altura mínima de metros 2.50; debiendo, arriba de esa altura, estar pintadas al aceite.

Entrepisos y cielorasos.

Art. 331. Los puestos que estén bajo de altos, llevarán entrepisos con bovedillas revocadas, y los que tengan techo de azotea llevarán igualmente bovedillas revocadas ó cieloraso de yeso.

Puertas.

Art. 332. Para la higiene y mejor aereación de los puestos, las divisiones entre sí, y las exteriores á los pasajes, como también sus puertas, serán de rejas ó mallas de hierro.

Ganchos.

Art. 333. Los ganchos de colgar la carne serán de hierro galvanizado ó niquelado.

Mostradores.

Art. 334. Las mesas ó mostradores, serán de mármol, con soportes del mismo material, ó de hierro, con una inclinación hacia afuera de m. 0.05.

Art. 335. En el interior de cada puesto de verdura, deberá instalarse una pileta de mármol, ó loza esmaltada, con sifón ventilado, para el lavado de las hortalizas.

Piletas

Art. 336. Si por la disposiciòn del mercado. ó la falta del servicio de Obras de Salubridad, fuera difícil, á juicio del Departamento de Obras Públicas, la instalación de esas piletas, en la forma indicada, se podrá autorizar su disposición en un grupo general.

Puestos de pescado.

Art. 337. En todo puesto de pescado, deberán existir piletas de mármol ó loza, suficientemente amplias y con abundancia de agua.

Jaulas para aves.

Art. 338. Las jaulas para las aves, serán construídas con barras de hierro, con doble piso, para facilitar la limpieza; dichas jaulas descanzarán en pies igualmente de hierro, á una elevación del suelo no menor de m. 0.50, pudiendo tener hasta tres pisos, á la altura de m. 0.60 uno de otro, y estarán separadas m. 0.50 de todo muro.

Depósito de basuras.

Art. 339. En todo mercado deberá establecerse un depósito de basuras, construido con paredes de material, revoques y piso impermeable, claraboya de ventilación en el techo, agua corriente para su fácil lavado, y desagüe en el piso, en conexión con el servicio de cloacas. Estará aislado de los puestos, y su superficie y altura mínimas serán de 16 m2. y 3 m. respectivamente, pudiendo el D. de Obras Públicas autorizar dimensiones menores, cuando, á su juicio, lo permita la poca importancia del mercado.

Art. 340. En los mercados cuya distribución lo permita, este local podrá reemplazarse por un kiosko de hierro, aislado de paredes, con la capacidad suficiente para que entre un carro de la Administración de Limpieza, en el que se dépositarán las basuras, para ser retirado una vez lleno, colocando otro vacio. Está operación se hará cuantas veces sea necesario en el día. Los kioskos también deben tener agua corriente, y conexión á las cloacas, así como una perfecta ventilación superior.

Letrinas.

Art. 341. En todos los mercados deberán instalarse letrinas para el uso del público, debiendo constar por lo menos de dos departamentos independientes. Estarán retiradas por lo menos 5 metros de los puestos y se instalarán con sujeción al Reglamento de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación, aún en los puntos donde no alcance el servicio de cloacas y aguas corrientes, debiendo en este caso proveerse el agua por medio de un pozo semi-surjente, con depósito elevado, y excavarse los sumideros necesarios, con los requisitos indicados en general.

Puestos exteriores de carne, verdura y fruta.

Art. 342. Toda persona que desee establecer puestos para la venta de carne, verdura y frutas, deberá solicitar el correspondiente permiso, acompañando los planos con arreglo á este Reglamento.

Art. 343. Los locales que se destinen al comercio indicado en el artículo anterior, tendrán una superficie mínima de veinte metros cuadrados, y un alto no menor de cuatro metros.

Art. 344. Los puestos de abasto estarán en absoluta incomunicación con los dormitorios, en las casas particulares, casas de inquilinato, conventillos, caballerizas, tambos y otros locales insalubres, debiendo estar provistas las aberturas de un bastidor de tela metálica con cierre automático.

Art. 345. Los pisos serán de mosaico cerámico ó calcáreo, ó de cualquier otro material impermeable, y

de fácil lavado, y las paredes serán revestidas de baldozas de loza blanca, ó azul, ó mármol hasta la altura de m. 2.50 sobre el nivel del piso, y en lo restante de su altura, serán revocadas á flatacho, y cubiertas de pintura al ripolin.

Art. 346. Los cielo rasos serán de yeso ó azulejos, pintados, en el primer caso, con pintura al ripolin.

Art. 347. En estos locales no se permitirá construir altillos con cualquier objeto que sea.

Art. 348. Los mostradores ó mesas serán de esqueleto de hierro ó de mármol.

Art. 349. En los distritos en que estén habilitadas las cloacas, los puestos tendrán una llave de agua corriente con pileta de mármol ó de loza, y su pileta de piso con su sifon ventilado.

En los puntos donde no existan cloacas, tendrán estas mismas instalaciones, con conexión al sumidero, munidos de sifones ventilados.

Depósitos de quesos.

Art. 350. Los locales para depósito de quesos, deberán ser convenientemente ventilados y tener piso impermeable.

Los instalados en sótanos, no podrán tener ventilación á la calle.

Cuadras de panaderias.

Art. 351. Las cuadras de panaderias, fábricas de masas, etc., deberán ser construidas con paredes de material, revocadas en toda su altura con mezcla de cal, tener pisos impermeables, cielorasos de yeso ó bovedillas revocadas, no pudiendo tener comunicación directa con habitaciones, letrinas ó caballerizas.

Contaminación de artículos de consumo.

Art. 352. Queda absolutamente prohibida la comunicación directa de los dormitorios con los locales donde se depositen ó expendan artículos de consumo de fácil contaminación, como: quesos, pan, harina, fideos, masas, bizcochos, confites, dulces, leche, manteca, carne, embutidos, aves muertas, pescado, verdura y fruta.

CABALLERIZAS—TAMBOS—LECHERIAS—DEPÓSITOS DE POTROS

Instalación de caballerizas y tambos.

Art. 353. No se permitirá la instalación de más de una caballeriza y un tambo en cada manzana, dentro del perímetro comprendido por las calles Brasil, Defensa, Caseros, Jujuy, Pueyrredon, Anchorena y el Río de la Plata.

Art. 354. Fuera del radio indicado, podrá instalarse más de uno de esos establecimientos en las manzanas poco pobladas.

Art. 355. Exeptúase de la disposición del artículo 353, las caballerizas particulares y los studs.

Art. 356. Las caballerizas y los tambos, no podrán instalarse en los mercados, casas de inquilinato y demás locales en los cuales constituyeran un peligro para la higiene, á juicio del Departamento Ejecutivo.

(Continúa).

EXPOSICIÓN ANUAL DE ARTE NACIONAL

Debiendo celebrarse en Setiembre próximo la primera Exposición Anual de Arte Nacional, publicamos á continuación las disposiciones generales del Reglamento á que deberán ajustarse estos certámenes anuales que esperamos ver coronados por el éxito más completo.

Como lo verán nuestros lectores. habrá en ellos una sección de Arquitectura y otra de arte decorativo circunstancia que hará particularmente interesantes, estas exposiciones periódicas, á nuestros profesionales.

Disposiciones generales del reglamento

Artículo 1° La Comisión Nacional de Bellas Artes realizará anualmente una Exposición de Pintura, Escultura, Arquitectura y Arte Decorativo, en su local, Arenales 687.

Art. 2° Serán admitidas, después del examen del Jurado, las siguientes obras de arte.

a) Pintura al óleo, acuarela y pastel.
b) Dibujos.
c) Grabados al buril y al aguafuerte y litografías.
d) Grabado de medallas.
e) Esculturas en yeso, mármol. bronce, madera, marfil, barro cocido y en cera, siempre que se remitan con fanal.
f) Proyectos de Arquitectura y obras de Arte Decorativa.

Art. 3° No serán admitidas las obras siguientes:

a) Las que no pertenezcan á los géneros especificados en el artículo anterior.
b) Las que hayan sido exhibidas en exposiciones locales.
c) Las anónimas.
d) Las copias, aun las reproducciones de cualquier obra por diverso procedimiento, exceptuando los grabados, medallas y litografías.
e) Las que no sean de autores nacionales ó extranjeros con más de dos años de residencia en el país.
f) Los cuadros sin marco y las estatuas sin pedestal.
g) Las reducciones de obras ya expuestas.

Art. 4° Las obras destinadas á la Exposición deberán ser enviadas al local de la Comisión Nacional de Bellas Artes (Arenales 687). desde el 20 hasta el 30 de Agosto, todos los dias hábiles, de 1 á 3 p. m., *siendo este plazo improrrogable.*

Art. 5° Los autores no podrán enviar más de cuatro obras á la Exposición. reservándose el Jurado el derecho de decidir si todas ó solamente algunas de ellas deberán ser admitidas ó rechazadas, teniendo en cuenta su mérito artístico y las condiciones del local. Serán consideradas como una sola obra las reunidas en un marco, cuya mayor dimensión no exceda de 1 mt. y 20 cms.

Art. 6° Al hacer el depósito. cada autor deberá entregar una boleta firmada, que contenga: su nombre, dirección, nacionalidad, tiempo de residencia en el país, si es extranjero, y el título y precio de las obras que presente.

Art. 7° La Secretaría General expedirá un recibo de las obras depositadas, que servirá para su retiro.

Art. 8° La admisión ó rechazo de las obras. será comunicada á los autores por carta certificada.

Art. 9° Las obras rechazadas deberán ser retiradas dentro de los cinco días que sigan á la comunicación de su rechazo, y las admitidas, dentro de los diez días siguientes á la clausura de la Exposición. Después de los plazos indicados, las obras dejarán de estar bajo la vigilancia de la Comisión.

Art. 10. La Comisión tratará de velar por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hace responsable por eldeterioro ó destrucción que ellas puedan sufrir, mientras no haya culpabilidad comprobada de alguno de sus empleados.

De la admisión

Art. 11. La admisión de las obras será autorizada por un Jurado constituído por cinco miembros, elegidos por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 12. Sólo serán válidas las decisiones adoptadas por el Jurado en mayoría siendo indispensable para formar *quorum* la presencia de la mitad de los miembros, más uno.

Art. 13. La autorización se hará á mayoría de votos entre los miembros presentes. En caso de empate, de decidirá la admisión.

Art. 14. Las obras aceptadas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la Exposición, salvo circunstancias excepcionales y con autorización especial de la Comisión.

De la Exposición

Art. 15. La Exposición estará abierta todos los días (domingos y días feriados inclusive), de 9 a. m. á 5 p. m.

Art. 16. La entrada será libre.

Art. 17. La colocación de las obras de arte que deban figurar en la Exposición, estará á cargo del Jurado de Admisión.

De las recompensas

Art. 18. Las recompensas consistirán en nueve premios de tres mil pesos moneda nacional cada uno, para las obras de los siguientes géneros:

A) *Pintura.* (3 premios).
B) *Escultura.* (3 premios).
C) *Arquitectura*, proyectos, (2 premios).
D) *Artes Decorativas*, (un premio).

Art. 19. Los premios serán discernidos únicamente á las obras de carácter nacional y de autores argentinos.

Art. 20. Cualquiera de estos premios podrá ser declarado desierto por el Jurado, pudiendo servir su importe para aumentar el número de las recompensas de los demás géneros.

Art. 21. Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la que resolverá sobre el destino que deba dárseles.

Art. 22. Sólo podrán aspirar á las recompensas las obras de las siguientes dimensiones.

Pintura.—Mínimum de 0.40 centímetros por un lado.

Máximum de 3 metros por un lado.

Escultura.—Mínimum de 0.40 centímetros en su menor dimensión.

Máximum de 2.50 metros en su mayor dimensión.

Proyectos de Arquitectura y Artes Decorativas.—No se establecen dimensiones.

Art. 23. El Jurado de Premios será nombrado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y estará constituído por cinco de sus miembros.

Art. 24. Las obras cuyos autores sean miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes, no podrán aspirar á las recompensas; sus autores serán declarados fuera de concurso.

Sociedad Central de Arquitectos

Sesiones de la Comisión Directiva

Asamblea General Ordinaria del 28 de Julio de 1911.

Presentes: Casteran, Nordmann, Olivari, Conder, Ranzenhofer, Doyer, Schindler, Folkers, Harper, Lavigne, Vidal Cárrega

Presidencia: Carlos Nordmann

Se lée el acta de la Asamblea anterior, que es aprobada y firmada, haciendo constar el señor Nordmann que recien ahora se entera por dicha acta de la resolución tomada por aquella Asamblea relativa à la entrega de una medalla y diploma al Asesor letrado de la Sociedad.

Se resuelve por unanimidad, autorizar á la Presidencia para mandar confeccionar el diploma y acuñar la medalla que debe entregase al doctor Klappenbach.

En seguida en señor Nordmann, da cuenta á la Asamblea de que ha sido comunicado en la fecha á la Sociedad el fallecimiento del consocio señor Boyd Walker, residente en el Rosario. Invita á los presentes á ponerse de pié en homenage á la memoria de dfcho consocio, lo que se hace en el acto.

El Presidente señor Nordmann da lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio que termina, la cual es aplaudida por los presentes.

El señor Doyer hace mocion para que la Asamblea reelija por unanimidad á la Comisión saliente. Los señores Nordmann y Schindler declinan el honor, haciendo saber que deben efectuar un viaje á Europa, durante el ejercicio que vá á empezar.

Después de un cambio de ideas acerca de la nueva Comisión Directiva, se resuelve proceder á la votación en la forma de práctica.

Votado el cargo de Presidente, el escrutinio da el siguiente resultado.

Señor Carlos Morra	5	votos
» Carlos Nordmann	5	»
» A. Christophersen	1	»

El señor Nordmann agradece á los consocios que hubieran votado por él, pero declara que no podrá aceptar el cargo por las razones ya expuestas.

Hecha la votación de desempate, resulta elegido Presidente el señor Morra por mayoria de votos.

La votación para el cargo de Vice-Presidente, da este resultado:

Señor E. Lauriston Conder	6	votos
» Joh. J. Doyer	1	»
» Carlos Nordmann	1	»
» A. Christophersen	1	»

Para los cargos de Secretario y Tesorero son reelegidos por aclamación los señores Carlos Vidal Cárrega y Guillermo A. Harper respectivamente.

Votados en conjunto los tres cargos de Vocales y los dos Suplentes, resultan electos por mayoría los señores Carlos Nordmann, Enrique Folkers y Emilio M. Lavigne, para Vocales, y Altredo Olivari y Luis P. Esteves para Suplentes.

Después de haber proclamado el señor Presidente el resultado general de esta votación, declaró terminado el acto, siendo las 7.25 p. m.

PIZARRON SOCIAL

Se previene á los dibujantes que busquen empleo, que en el local de la Sociedad, hay un pizarrón donde se anotan sus nombres y domicilios, para que sirvan de consulta á los socios que buscan empleados.

DIBUJANTES QUE SE OFRECEN

—W. A. Hoenders; dibujante proyectista, Arredondo 2461, Belgrano.

—Cecilio Nolly; Proyectista de arquitectura Córdoba 686.

—Maximo Fixchen; dibujante, La Paz 75.

—Alfredo Guidale; se ofrece como proyectista para trabajar en su casa, Charcas 1262.

Precios de Obras, Materiales de construcción y Jornales

PRECIOS DE MATERIALES (1)

Cerámica

Ladrillos: Refractarics	el millar	$	70.—
» De máquina	»	»	43.—
» De cal (espesor 5 1/2 cm) en la obra	»	»	35.—
» De 1/2 cal	»	»	28.—
» De pared	»	»	22.—
Ladrillos silico calcáreos (La Platense) modelo chico (En la fábrica: Riachuelo)	»	»	28.—
Ladrillos silico calcáreos (La Platense) modelo grande (id. id.)	»	»	32.—
Baldosas extranjeras de pisos	»	»	58.—
» de Marsella, finas, varias marcas	»	»	65.—
» de Marsella, mecánicas marca «Poucel» 21 x 21	»	»	50.—
» de Marsella, mecánicas marca «Cayol»	»	»	48.—
» de techo	»	»	50.—
Rejas marca «Pierre Sacoman»	»	»	120.—

MARMOLES

Umbrales de 0.04 x 0.25 x 1.30	c/u	»	7.50

MOSAICOS

Baldosas graniticas, superior sin cola	el m²	»		6.50
» » buena	»	»		5.50
» » inferior	»	»		4.—
» calcáreas, superior	»	»		7.90
» » buena	»	»		6.60
» » inferior	»		2.50	3.50

Cementos

Cemento Portland marca «Tigre» barrica de 180 Kg.		$		11.—
» » » «Josson» »	» 200	»	»	7.80
» » » » »	» 180	»	»	7.50
» » » «Silex» »	» 180	»	»	6.40
» » » «Concordia» »	» 180	»	»	6.60
Tierra romana fulminante marca «Gacela»	Bocoy		»	14.—

Arena

Arena oriental:

			Vizcaino
Zonas atendidas por los Diques I y 4			
En los Diques sobre carro	M³	$	4.—
» » » » wagón	»	»	4.—
Hasta Paseo de Julio y Juncal y Paseo Colón	»	»	5.—
» Callao y Entre Ríos	»	»	5.60
» Pueyrredón y Jujuy	»	»	6.—
» Gazcón y Soler y de ésta por Canning hasta Av. Alvear y por el Sud Artes y Oficios	»	»	6.50
» Caballito hasta Warnes y por el Sud calle Polvorin	»	»	6.80
» Flores	»	»	7.30
» Floresta	»	«	8.—
Zona Norte—Servida por Puerto Dorrego			
En el Puerto Dorrego sobre carro	»	»	5.—
Hasta Canning y Gazcón y por ésta hasta Corrientes	»	»	6.50
« Belgrano y Chacarita	»	»	7.—
» Ssavedra	»	»	8.—

Hierros

Tirantes alas extra-anchas, especiales para columnas:

Altura, m/m 180. 200 y 250 Alas, m/m 180, 200 y 250 Grueso, m/m 8,5 8.5 y 10,5 Peso por metro, kilos 47,0, 55,4 y 82,5	Ton. $ oro	52.—
Tirantes de acero: Desde 30 hasta 40—	» »	50.—
» » Perfiles menores de 28	» »	42.—
» » T. de 0,08,	Ml »	1.—
Columnas 3", con fundición	c/u $ oro	25.—
» 1 1/2", para galería	» »	9.—
Hierro canaleta marca «España» 6'/10'	100 kigs. »	24.—
Tornillos con arandelas, 2 1/2"	el ciento »	1.30
Caballetes, hierro galvanizado 6	c/u »	1.—

Grampa Lacroze

Grampa Lacroze: (patentada). Para armar andamios, con su llave correspondiente	docena	$	20.—

Tomando 5 docedas 10 °/o de descuento.

Maderas

Cedro del Paraguay	M³	$	70.—
Curupay del Paraguay	»	»	68.—
Lapacho en vigas rectas	»	»	65.—
» » curvas, flecha máx. 0,50	»	»	70.—
Pitiribi	»	»	60.—
Quebracho colorado	»	»	65.—
Viraró	»	»	60.—
Pitch-Pine	»	»	60.—
Pino americano N° 5 los	1000 pies²	»	300.—
» » » 7 »	»	»	220.—
» » » 8 »	»	»	170.—
» tea cielo-raso 1/2 x 6	»	»	180.—
» machimbrado 1 x 3	»	»	160.—
» de tea	»	»	130.—
» brasilero	«	»	160.—
» spruce, tablas y tablones	»	»	150.—
» » machimbrado	»	»	140.—
» » en tirantes	»	»	120.—
Fresno y roble 1", 1 1/2" y 2"	»	»	400.—
Nogal americano	»	»	600.—
» de Tucumán 1/2"	el pie²	»	0.20
» » 1"	»	»	0.19
» » 1 1/2" y 2"	»	»	0.18
Cedro en tabla de 1/2"	»	»	0.26
» » 1"	»	»	0.24
» » 1 1/2" y 2"	»	»	0.22
Tipa en tablones de 2" y 3"	»	»	0.25
Listones y alfajías de spruce, el paquete 16" 1 x 23.20 y 1/3 x 1/2		»	4.80
Listones y alfajías de spruce, el paquete 15" 1 x 3.05 y 1/3 x 1/2		»	4.60
Listones y alfajías de spruce, el paquete 14" 1 x 2.90 y 1/3 x 1/2		»	4.40
Listones y alfajías de spruce, el paquete 13" 1 x 2.75 y 1/3 x 1/2		»	4.—
Listones y alfajías de spruce, el paquete 12" á x 2.60 y 1/3 x 1/2		»	3.80
Postes enteros elejidos	c/u	»	3.60
» » comunes	»	»	3.30
» cortos	»	»	2.30
Estacones de ñandubay	»	»	1.50
Varillas de lapacho 1 1/2" x 2", 54"	Millar	»	350.—
» » curupay 1 1/2" x 2", 54"	»	»	300.—
Tirantes madera dura 3 x 9	Ml	»	2.—
» » » 3 x 8	»	»	1.70
» » » 3 x 7	»	»	1.60
» » » 3 x 6	»	»	1.40
Alfajía » » 1 x 3	»	»	0.15
Postes cuadrados madera dura 10 x 10	»	»	8.—
» » » » 9 x 9	»	»	6.50
» » » » 8 x 8	»	»	5.15
» » » » 7 x 7	»	»	4.—
» » » » 6 x 6	»	»	2.90
» » » » 5 x 5	»	»	2.—
» » » » 4 x 4	»	»	1.—
» » » » 3 x 3	»	»	0.60
» » » » 2 x 2	»	»	0.40
Lapacho, 1 1/2" y 2"	el pie²	»	0.30
» en rayos, 2" x 43"	c/u	»	0.70
» » 2" x 36"	»	»	0.20
» » 2" x 38"	»	»	0.60
» » 1 3/4 x 32"	»	»	0.50

(1) **Nuestros suscriptores pueden pedir informes á la ADMINISTRACIÓN, sobre los datos consignados en esta Sección, á cuyo efecto pueden hacerlo por teléfono: U. T. 2208 Av.**



Herreria Artistica de Obras
Juan Trukli
Surtido en Articulos
de bronce y hierro.
CALIFORNIA Nº 1741, BCAS. AL NORTE
Bs-AIRES.
ADORNOS PARA IGLESIAS Y MUEBLES
CONSTRUCCIÓN DE FANTASIA
Balcones—Verjas—Portones—
Limones—Escaleras—Galerías
ARTÍCULOS PARA REGALOS—CRUCES, CORONAS, ETC.
y toda clase de artículos perteneciente al ramo

"REVISTA TECNICA"

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

BUENOS AIRES
LAVALLE 420
Unión Telefónica 2208, Avenida

"ARQUITECTURA"

Organo Oficial de la "Soc. Central de Arquitectos"
FUNDADA EN ABRIL DE 1904

REDACCIÓN

Redactor principal: Ing. SANTIAGO E. BARABINO

COLABORADORES NACIONALES

Ingeniero Dr. Manuel B. Bahía
» Manuel Beninson
» Enrique Butty
» Emilio Candiani
» Belisario A. Caraffa
» José S. Corti
» Félix Córdova
Agrimensor José Camusso
Ingeniero Cap. de Navío José E. Durand
» Mauricio Durrieu
» Juan Frikart
» Dr. Angel Gallardo
» Luis A. Huergo
Arquitecto Alejandro Christophersen

Arquitecto Eduardo Le Monnier
Ingeniero Agustin Mercau
» Jorge Navarro Viola
Profesor Gustavo Pattó
Ingeniero Manuel J. Quiroga
» Coronel Martín Rodríguez
» Julian Romero
» Tomás González Roura
» Alberto Schneidewind
» Fernando Segovia
» Arnaldo Speluzzi
» Miguel Tedin
» Constante Tzaut
» Luis Valiente Noailles

COLABORADORES EXTRANJEROS

Ingeniero Juan Monteverde (R. O. del U.) || Arquitecto Manuel Vega y March (Barcelon
Agrimensor Nicolás N. Piaggio (R. O. del U.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL É INTERIOR

	Anual	Semestral	Mensual
"Revista Técnica"	$ 15.00	$ 8.00	$ 1.50
"Arquitectura"	» 15.00	» 8.00	» 1.50
"Revista Técnica" y "Arquitectura"	» 20.00	» 12.00	» 2.00
» » » » con aviso profesional	» 30.00	» 16.00	» 3.00
» » ó » » » »	» 25.00	» 14.00	» 2.50

Suplemento de precios, obras, etc. (solo) . . . . » 1.00
Números sueltos de "Revista Técnica" ó "Arquitectura" . . . . » 2.00

Para los **estudiantes** se hace una rebaja de 25 % sobre los precios.

EN EL EXTERIOR

"Revista Técnica" y "Arquitectura" . . . . $ oro 10.00 (anual)
» » ó » . . . . » » 8.00 »

NOTA.—Las personas del Interior y del Exterior que deseen suscribirse á la Revista Tecnica, deben dirigirse directamente á la Administración, adjuntando el importe de la suscripción por un semestre ó año adelantado, por Correo, como valor declarado, ó de otra manera segura.

GUÍA PROFESIONAL

(Precio de estos avisos: 2,50 pesos mensuales, suscripción á la Revista, con Suplemento de Arquitectura inclusive)

EDUARDO MURZI
Ingeniero Civil — Estados Unidos 1532

DUBOURCQ Y FISHER
Ingenieros Constructores de Obras y Cemento Armado
Suipacha 630

ALBERTO D. OTAMENDI
Ingeniero Civil — Moreno 1230

ERNESTO GRAMONDO
Oficina Técnica de Construcciones y Proyectos
Mensuras y tasaciones — Charcas 1721

SANTIAGO E. BARABINO
Ingeniero Civil — B. Mitre 1960

Ingeniero **BABACCI**
Bartolomé Mitre 343 — Escritorio 24, Piso 2.º

ADOLFO PÓ
Se ofrece para toda clase de instalaciones eléctricas
Neuquén 938, Caballito—U. T. 501 (Flores)

BOLETOS MONTE DE PIEDAD

— Y —

Casas Empeño comprase. -- Facilitamos dinero

CAPRA & BUYAS — **Bmé. Mitre 2673**

HORAS DE OFICINA:
De 8 a. m. á 6 p. m.

Fotografías

TÉCNICAS É INDUSTRIALES

COPIAS DE PLANOS

VENEZUELA 1351 — U. T. 2370 Libertad

R. GERSBACH

TRANVIAS:
Venezuela 20-21-27; Sgo. del Estero 8-29-38; San José 69

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

REVISTA GENERAL DE BELLAS ARTES - DECORACIÓN - INDUSTRIA - ARTE MODERNO

Se publica mensualmente en Barcelona (España) y comprende en sus páginas todo el movimiento artístico de Europa en nuestros días.

Numerosas ilustraciones fotográficas de las mejores obras de **Arquitectura, Bellas Artes, Decoración y Ornato** *que se ejecutan actualmente. Sección de arte antiguo español.*

La colaboración está á cargo de los primeros arquitectos, críticos y especialistas españoles.
Director: **D. Manuel Vega y March,** *arquitecto*

Precio de suscripción para América **25,00** francos anuales. - Avisos á precios convencionales

Para informes dirigirse á la Administración en Barcelona (España), *ó á la Administración de la* **Revista Técnica**—*Lavalle 420*


ESCUADRA DE AGRIMENSOR

Tito Meucci y Cia.

SUCESORES DE

Ruggero Bossi y Cía

IMPORTADORES

CUYO, 1431-35 — Buenos Aires

Almacen naval, Ferretería, y Pinturería

Especialidades en artículos para construcciones de ferrocarriles
Instrumentos de ingeniería y óptica
Utiles para planos y dibujos.

TALLERES

de pintores, empapeladores, doradores, cuadros y carpintería de lujo
Papeles pintados, hules, esteras, cristales, etc.


TINTA CHINA


NIVEL DE AGUA